



## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 67-2009

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número sesenta y siete dos mil nueve, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día veintiocho del mes de Febrero del año dos mil nueve a las nueve horas, en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio, sita setecientos metros al Este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

### Asistentes:

81	Povedano Alvarez Cecilia
142	Carranza Villalobos María de los A.
154	Garita Murillo Miguel Angel
226	González Burgos Delio Carlos
276	León Jiménez Shirley
297	Sell Biasseti Lidiette
300	Calderón Solano Maritza
367	Rochwerger Rosenthal Raquel
438	Alvarado Obregón Margarita
497	Corrales Ugalde Francisca
594	Rechnitzer Mora Sergio Arturo
658	Montero Solís Marlen
685	Alpízar Núñez Wilbert
698	Campabadal Castro Marcela
752	Solórzano Morera Johanna
793	Restrepo Echeverri Claudia Isabel
915	Morales Vega Ligia Rosa
990	Antillón Guevara Milagro
1047	Montero Granados Mercedes Miriam
1057	Carballo Santamaría Karen
1343	Jiménez Calderón Giselle
1409	Brown Richards Enos
1747	Calvo Barquero Gloria
1866	Vargas Ulloa Sonia Mayela
1975	Sandoval Chacón Carlos Augusto
2101	Solano Mora Alexander
2126	Guerra Vargas Galo
2148	Rojas Masís Orietta
2160	Trejos Alvarez Marisol
2269	Márquez Wilson María Magalli
2311	Sanabria Quirós Adrián



2338	Guzmán González Yessenia
2357	Murillo Caldera Selma
2478	Barahona Ortega María Paula
2629	Bolivar Vargas Vilma
2692	Rodríguez Pacheco Johanna
2762	Alvarez Masís Paula
2808	Domínguez Romero María Josefa
2819	Cortés Cortés Elke
2875	Chaves Rojas Pamela María
2883	Stewart Chaverri Ana Julia
2884	Jiménez Mora Yurly Tatiana
2955	Reyes Fernández Benjamín
2984	Arce Grijalba Haydee
4062	Donaldson Donaldson Violeta María
4092	Chanto Alpízar Johana
4100	Coto Calvo Ana Ruth
4290	Gómez Briceño Kembly Ariana
4301	Madrigal Valerín Natalia
4335	Arguedas Valverde Eliana
4439	Ramírez Solano Catherine
4448	Rosales Brenes Cinthya
4456	Guillén Jiménez Waynner
4485	González Urrutia Karla
4666	Acosta Collado Maricel
4675	Quesada Díaz Ivannia
4690	Blancaneaux Medina Yendry
4692	Vega Calderón Gonzalo
4702	Cruz Méndez Pablo José
4775	Lee Salas Ana Fueysey
5046	Narváez Cascante Manfred
5148	Gómez Agüero Jonathan Alexander
5284	Boza Mata Allison María
5292	Hernández Romero Kathya Rocío
5300	Abarca Ceciliano Mandy
5334	González Rodríguez Horacio
5335	Loría Sánchez Sonia
5369	Avendaño Valverde Alejandra
5436	Sandoval Paniagua Luis Guillermo
5525	Fernández Calderón German Vinicio
5553	Pérez Pérez Jenny Cristina
5567	Sandoval Bogarín Marcela



5586	Guerrero Vargas Adriana
5589	Toruño Quirós Rocío
5596	Loria Serrano Graciela
5619	Flores Medrano Shirley
5693	Bonilla Castillo Frans
5737	Cascante Pérez Katherin
5742	Forbes Darkins Aura Patricia
5850	Astúa Díaz Adriana
5870	Flores Mora José David
5888	Loría Alfaro Rina
5903	Picado Mora Héctor
5954	Zuñiga Carvajal Danna
5964	Céspedes López Johanna
5982	Aguilar Coto Grettel
5993	Leitón Roque Alejandro Enrique
6034	Fernández Vargas Ivannia
6039	Hong On Rose Mary
6051	Ramírez Hernández José Armando
6057	Segura Valverde Rebeca
6068	Carvajal Alemán Cinthia
6069	Molina Naranjo Cynthia
6075	Rodríguez Alfaro Gina Yahaira
6077	Morales Carmona Heileen María
6082	Cabezas Badilla José Manuel
6093	Méndez Céspedes María Gabriela
6097	Murillo Fonseca Mercedes
6105	Espinoza Sancho Sandra
6114	Bejarano Murillo Laura Isabel
6124	Granados Picado Marta

#### **ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Comprobándose el quórum de ley, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Asamblea General No. 67-2009, en segunda convocatoria, a las 9:00 de la mañana.

#### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se da lectura al siguiente Orden del Día y se somete a aprobación:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo
4. Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 65-2008



5. Presupuesto
6. Informe de la conformación del Consejo Editorial
7. Reglamento de Armas

Se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**ACUERDO No. II-01-67-2009:** Aprobar el Orden del Día propuesto por la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.**

Se da lectura a la Tabla de Distribución del Tiempo para su aprobación:

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
1. Comprobación del quórum.	1 minuto
2. Lectura y aprobación del orden del día	5 minutos
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo	5 minutos
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del Acta 65-2008	15 minutos
5. Presupuesto 2009	20 minutos
6. Informe de la Conformación del Consejo Editorial	10 minutos
7. Reglamento de Armas	60 minutos

Se somete a votación la Tabla de Distribución del Tiempo y se obtiene el siguiente resultado: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.



Mercedes montero, código 1047: Yo me puse a leer el Reglamento de Armas y Explosivos, realicé un análisis exhaustivo y profundo basándome en el Código de Etica, los Reglamentos del Colegio, La Ley Orgánica y la Ley de Administración Pública. Presenté un documento que entregué a Don Delio, son muchas las personas que pueden salir afectadas si éste Reglamento se aprueba tal y como está, por lo que quisiera que sea cambiado antes del Presupuesto. El Presupuesto es dinero, el Reglamento implica la vida, no solamente profesional de los colegas sino también de muchos usuarios que se ven incluso hasta limitados en sus labores cotidianas y desde mi punto de vista el Reglamento tay y como está va en contra de los Derechos Humanos porque lesiona la libertad de trabajo, ejemplo 2 años debe de esperar el Colegiado para poder hacer el curso de portación de armas limitándose a su derecho de trabajo productivo y eso es un derecho universal. Ningún reglamento debe d ir sobre ninguna ley o del Derecho Humano. Por eso es que propone el día ya que el Reglamento requiere una discusión exhaustiva y basada en hechos.

Moción: La licenciada Francisca Corrales, código 496, propone a incluir como punto último en el Orden del Día, Actas de Asamblea y Junta Directiva.

A favor: Mercedes Montero, código 1047.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 30 votos a favor, 1 voto en contra, 18 abstenciones.

Moción: La Licda. Mercedes Montero, código 1047, propone que se cambie el punto 7, como punto 5 y viceversa.

Miguel Garita, Fiscal: Plantea lo siguiente: Este Reglamento ya tiene bastante tiempo de estarse estudiando, y es parte del proceso y encontramos muchos errores en esos formularios, en la forma en que lo hacen. La vez pasada presentó un documento en donde hay un grupito como de 10 personas que están haciendo casi el 40% de todos los ingresos, eso significa ¢400.000.00 (Cuatrocientos millones de colones), y que sólo hay 10 que quieren mantener esa posición, y quiere pedir a los compañeros que seguir estudiando esto es permitir un proceso de un trabajo que es para beneficio nuestro, hemos visto que muchos se han aprovechado de una manera poco ética y por eso estamos tratando de impulsar este proyecto para que podamos controlar lo que se está haciendo, ayudar a los colegas a hacer bien las cosas y a la vez que más personas, más colegas puedan tener acceso a este tipo de trabajo. Quiero recordarles también que estamos



impulsando la ley de tránsito y eso va a significar mucho apoyo para los colegas porque queremos poner en orden esto.

La Licda Montero, retira su moción.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Va a hablar en contra de eso por dos razones, quiero proponer: El Presupuesto es fundamental para el Colegio, entonces pasamos el punto 6 para el final y después vemos el informe del Presupuesto.

Moción: El máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: propone que se cambie el punto 7, como punto 6 y viceversa.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 61 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

**ACUERDO No. III-02-67-2009:** Aprobar la tabla de distribución del tiempo propuesta por la Junta Directiva, con los cambios solicitados. **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No.65-2008**

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria, da lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de Asamblea General No. 65-2008.

Se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 63 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

**ACUERDO No. IV-03-67-2009:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Asamblea General No. 62-2007. **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V. PRESUPUESTO 23:37**

El Master Delio Carlos González Burgos, Presidente Junta Directiva, inicia con el informe de Junta Directiva: continuamos con el presupuesto, primero vamos a ver la Liquidación del año pasado y el presupuesto para este año.

Elisa Cortes Amador, código 4967, Tesorera Junta Directiva: voy a empezar con la parte de la Liquidación del año pasado. El Doctor Javier Rojas que era el tesorero en la Junta anterior, por razones personales no pudo estar sin embargo, esto es la liquidación del dos mil ocho.



Como pueden ver los ingresos básicamente son ¢295.000.000 (doscientos noventa y cinco millones). Con una cantidad de egresos de ¢232.000.000 (doscientos treinta y dos millones).

Hay un superávit en el 2008, de ¢62.000.000 (sesenta y dos millones), que es lo mismo que tendríamos en cuentas efectivas. Aquí recalcamos la parte del superávit para que se haga una comparación entre el superávit del 2007 y 2008, como pueden ver tenemos ahí una ganancia bastante importante.

Esta es la parte ya de los saldos efectivos al 31 de Diciembre del año pasado, el total en colones son ¢62.000.000 (sesenta y dos millones), que es el superávit.

En el Banco Nacional ahí hay una cuentita en dólares e inversiones y certificados a plazo que son ¢152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones). Dentro de estas inversiones está el Fondo de Mutualidad.

Al final en total con todo de las cuentas y las inversiones, tenemos ¢215.000.000 (doscientos quince millones), al 31 de Diciembre del año pasado.

Para pasar la proyección del presupuesto 2009, voy a dar una explicación así como muy por encima, que es el presupuesto 2009 para que ha todos nos quede claros.

¿Qué es el presupuesto?

Son las proyecciones que van a entrar de ingresos y de egresos hay que hacer todo un plan de, cuanto va a ingresar al colegio y cuanto va a egresar.

Dentro de este presupuesto se incluye lo que son los proyectos de Junta Directiva, los proyectos de las Comisiones y la parte de gastos Administrativos, la Cuota mensual para el 2009 con el aumento anual que se debe hacer quedaría en ¢4.360 que anualmente sería ¢52.320. Seguimos teniendo las cuotas más bajas de todos los Colegios Profesionales.

Esto es el período de programación del presupuesto, que empezamos en Enero termina en Diciembre, diferente a un año Fiscal, esto esta por la Ley Orgánica que sea de Enero a Diciembre por eso es que el presupuesto se presenta de Enero a Diciembre.

Igual hay políticas de descuento, que si se paga en Enero todo el año se gana una cuota, si se paga semestral se gana media cuota. Sin embargo, como ya pasamos



el primer mes del año contable en el Colegio, ya esta política no aplicaría, sin embargo, bastante gente la utilizó.

La parte de la morosidad, hay unos intereses que se van acumulando, que es un 2% por mes atrasado y a las tres Cuotas se entra ya a la lista de Morosos.

En los ingresos van a entrar, las cuotas, incorporaciones, ventas de formularios de armas, cursos, capacitaciones. Todo esto es lo que se proyecta para hacer los Ingresos en el Colegio. El Timbre va exclusivamente en la parte del Fondo de Mutualidad que esta en inversión.

La parte de los egresos, tiene que ver con los gastos Administrativos, las partes de las Incorporaciones, las Comisiones y las Instalaciones en general el mantenimiento.

Vamos a ver la parte de los números, los proyectos para este año el presupuesto que se proyecta para este año es que haya un Ingreso total de ¢382.000.000 (trescientos ochenta y dos millones). Lo estamos dividiendo en dos para hacer una proyección de cuanto es lo que se incluye en Cuotas que son ¢238.000.000 (doscientos treinta y ocho millones), y los ingresos Administrativos.

La parte más fuerte de los Ingresos son las cuotas, diferentes a otros Colegios Profesionales en donde hay más ingresos por la venta de timbres u otras cosas, pero en nuestro caso son las cuotas. Sin embargo, en la parte de Administrativa ahí hay un porcentaje importante en las Incorporaciones y en la venta de formularios de armas.

El timbre del Colegio que tiene, también, un Ingreso de ¢8.000.000 (ocho millones). Dentro de estas Cuotas también se esta haciendo una proyección de los pagos por Interés Moratorios.

El total de Ingresos que se proyectan para este año, son ¢382.000.000 (trescientos ochenta y dos millones).

En la parte de Egresos se debe incluir varias partes, lo dividimos en Proyectos de Junta y Gastos Administrativos. Esta parte de inicio es lo que le cuesta en dinero al Colegio hacer los Formularios, el costo del Timbre, las Incorporaciones. Todo eso son ¢34.000.000 (treinta y cuatro millones), toda la parte administrativa que queda como Egreso. Programas de Asambleas, el alquiler del Catering, situaciones de este tipo son 11.000.000 (once millones).



Para el programa de Junta, tenemos la asesoría del Analista Curricular que fue un proyecto que en Diciembre se menciono de hacer un estudio de las cuestiones curriculares de las Universidades, eso tiene un costo, también las federaciones y asociaciones, estamos incluidos en varios Colegios, en varios grupos de Colegios Profesionales, sin embargo el estar asociado a estos tiene un costo, vamos a tener en el programa de Junta Directiva un Egreso de ¢50.400.000 (cincuenta millones, cuatrocientos).

En el programa administrativo, incluimos ahí la parte de salarios que es de los gastos más fuertes que se hace, en este momento tenemos una cantidad de veintidós empleados. El objetivo es ampliar un poco más el Colegio, ampliar un poco más la atención, se incluye esas proyecciones como parte de los salarios, servicios de monitoreo y seguridad que también es un gasto bastante pesadillo, pero hay que tomar en cuenta que aquí hay seguridad las 24 horas del día.

De la parte administrativa lo que tenemos son, ¢144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones).

Del programa de Instalaciones Físicas del Colegio, tenemos la parte de mantenimiento y edificio del salón, evidentemente hay que estar haciéndole mantenimiento a los aires acondicionados, a las Instalaciones en si, por eso son ¢9.000.000 (nueve millones), lo que se programa de Egresos.

En cuanto a la adquisición de activos, tenemos una situación ahí con el servidor que en este momento no está en malas condiciones, sin embargo, es muy pequeño, queremos ampliar la red y por una cuestión de renovación tecnológica se planea hacer ese gasto.

En la Asamblea anterior se había hablado de la adquisición de una microbús, para tener acceso a las regionales o cuestiones así que tienen programadas, incluso ahora con la cuestión del terremoto, que se trasladaron desde aquí del Colegio hacer las ayudas allá, esta parte de transporte estaría ahí cubierta. En esta parte de adquisición de activos se plantea un Egreso de ¢45.000.000 (cuarenta y cinco millones).

Las Jornadas de Reflexión que se plantean, se programa un Egreso de ¢3.000.000 (tres millones).

Para el Tribunal de Honor, lo que son exclusivamente gastos de operación, que es lo que se esta incluyendo en este momento, son ¢300.000 (trescientos mil).



La parte de Fiscalía, para armar esto se les solicitó a las Comisiones y los Departamentos del Colegio, que armaran un presupuesto de cuanto es lo que se consideran que van hacer los gastos, por lo que Fiscalía programa para su presupuesto anual  $\text{¢}8.700.000$  (ocho millones, setecientos), igual el Fondo de Mutualidad, ahí se ocupa meter un poquito más de inversión entonces tenemos presupuestado  $3.000.000$  (tres millones). La Comisión de actividades Sociales y Culturales, tiene un monto de  $15.000.000$  (quince millones), el objetivo de hacer estas actividades, el año pasado se hicieron varias, todo eso tiene que estar también incluido en este presupuesto, para proyectarlo. Básicamente, éstas comisiones lo que están influyendo en este momento, son gastos de operación.

La parte de Asuntos Curriculares que se sube un poquito, por el Curriculista y de más. La parte de Biblioteca que se esta tratando de ampliar un poquito, se proyecta unos  $\text{¢}500.000$  (quinientos mil).

Ya tenemos el Departamento de Capacitación, donde precisamente todos estos cursos y capacitaciones que daban las Comisiones se incluye dentro de este departamento que es parte ya activa del Colegio, por eso es que se nos sube ahí un poquito el monto de capacitaciones, eso incluye los talleres que se van hacer, los cursos.

El Comité Consultivo, igual tiene sus gastos de operación que son  $\text{¢}200.000$  (doscientos mil). Para el Congreso se están haciendo todas las planeaciones para poder hacerlo el año entrante, igualmente se tiene que dar una parte del presupuesto para toda esta planeación.

Comunicación e Imagen, es parte también de los proyectos de Junta, el objetivo es levantar un poco más la imagen del Colegio, poder hacernos notar más, que se vea más el Colegio como tal, aquí si nos parece importante dar una partida del presupuesto a mejorar y que haya más imagen del Colegio a nivel Nacional.

La parte de Especialidades Psicológicas, también tienen su presupuesto por gasto de operación, la Comisión de Incorporación y Cambio de Grado tiene su presupuesto. La parte de regionalización, es precisamente esta área de ir a las provincias y demás para fortalecer el Colegio, tiene su partida dentro del presupuesto. La parte de la Revista, igual el Consejo Editorial mandó su presupuesto, ahí especificando cuales son las áreas en las que se van hacer los gastos y tienen la partida del presupuesto de  $\text{¢}9.700.000$  (nueve millones setecientos).



La Comisión de Salud que tienen como gasto de operación ¢200.000 (doscientos mil) y la Comisión de Supervisión otros ¢200.000 (doscientos mil), por la parte de gastos de operación, igual como anteriormente habíamos dividido la parte de Ingresos, por cuotas, por asuntos administrativos, hicimos otra vez el corte y por los programas de Comisiones de trabajo exclusivamente sería ¢72.000.000 (setenta y dos millones) por la parte de Egresos, lo que uniéndolo a lo que se plantea de gastos administrativos, serían ¢382.496 (trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis), que nos quedaría tablas con el total de Ingresos que va a tener el Colegio. Esta es como la parte donde se puede ver que los Ingresos tienen que estar totalmente tablas con la parte de Egresos.

Ivannia Quesada Díaz, Código 4675: Número 1: Tal vez aclarar en la parte de las cuotas, que si pagamos en junio se nos aplica el descuento de media cuota para el resto del año y como número 2: si en el presupuesto esta la parte de las Dietas que se aprobó en el acta anterior y ¿dónde está en el presupuesto?

Elisa Cortés Amador, Tesorera Junta Directiva: en realidad no ha sido aprobado, lo que estaba aprobado era el estudio de esas dietas, por eso es que no esta incluido porque no hay una partida específica dentro del presupuesto, está dentro del programa de Junta.

Claudia Restrepo Echeverri, Código 793: con lo de la microbús no me quedo muy claro, si ese dinero esta presupuestado es para compra, dónde esta la parte de mantenimiento si esos ¢8.000.000 (ocho millones), cubre todo; segundo no me quedo claro, la explicación que diste al final que el presupuesto debe abarcar o como se maneja esa potestad que tiene la Junta Directiva de hacer los cambios, también hay un rubro de Pruebas Psicológicas.

Ivannia Coto Garro, Directora Administrativa: para que un presupuesto cierre en cero, si es necesario que tanto los Ingresos como los Egresos sean cero, nosotros en las cuentas corrientes en las inversiones, tenemos los fondos por alguna eventualidad que son las otras proyecciones que se tienen, pero tenemos que cuadrar el presupuesto en cero con las ingresos y egresos, porque tampoco podemos gastar más de lo que se tiene proyectado, en la liquidación como presupuestaria, como lo mostró la compañera Elisa en ese caso queda un superávit, no podemos gastar más pero pueda que quede un superávit.

Delio Carlos González Burgos, Presidente Junta Directiva: quiero hacer una aclaración, en la microbús como lo dijo Claudia está incluido en mantenimiento, los ¢8.000.000 (ocho millones), cubre la compra del vehiculo más el mantenimiento de todo el año, ya está todo eso incluido.



Elisa Cortés Amador, Tesorera Junta Directiva: con lo de las pruebas hay que aclarar algo.

Delio Carlos González Burgos, Presidente Junta Directiva: con las pruebas quiero aclarar algo, como ustedes sabían lo habíamos dicho en una Asamblea anterior, que desde el 2002 el Colegio tiene la potestad de comprar pruebas y venderlas, la idea es irnos metiendo en ese rubro y estamos en este momento haciendo gestiones con algunas casas comerciales que venden pruebas. La idea es que nosotros las compremos y las vendamos, en este momento la Lehman nos vende con 25% de descuento, yo me imagino bueno las traemos nosotros de España, Estados Unidos ó de Argentina, los costos bajarían, entonces estamos tratando de meter presupuesto para iniciar ese proceso, porque de verdad me preocupa el manejo de las pruebas, tenemos que irnos centralizando. Si el Colegio ya tiene la potestad de hacerlo, hay que aprovecharlo.

Mercedes Montero, Código 1047: No, más que todo Delio, para que le aclararas a la Asamblea, mis dudas son en cuanto a los gastos de Tribunal de Honor que son ¢300.000 (trescientos mil) y ahí tenemos que tener un Asesor Legal y considero que es muy poco, para que Delio nos aclare a todos y después me preocupa también; le pregunté que si se manejaba una Caja Chica para Emergencias, porque siempre suceden emergencias, para que Don Delio más que todo, les explique a ustedes, que no me quede solo claro a mí.

Elisa Cortés Amador, Tesorera Junta Directiva: En realidad, yo voy a meter ahí un poquito la cuchara, porque la parte del Asesor Legal, que usted está mencionando, está incluida en la parte de Asesoría Administrativa.

Mercedes Montero, Código 1073: A mí me queda claro lo del Asesor Legal, pero para que los demás compañeros sepan, que el Asesor Legal de Tribunal va en ese rubro, ahora, como una cuota para emergencias, está, una caja chica.

Ivannia Coto Garro, Directora Administrativa: sí, contamos con una Caja Chica, la misma tiene un fondo pero se distribuye en todas las partidas, porque puede ser una emergencia para Tribunal de Honor, Comisiones, Administración, Junta Directiva, la caja chica va estar para todos los programas con un monto que se asigna, ahorita se cuenta con un monto de ¢400.000 (cuatrocientos mil) colones y se hace liquidación mensual de la caja chica.

Francisca Corrales, Código 497: Yo vengo con una inquietud desde hace mucho tiempo, aquí dice Póliza de riesgos de trabajo, ¢425.213 (cuatrocientos veinticinco



mil doscientos trece) anuales, yo había propuesto desde hace mucho tiempo, y si me gustaría que se tomara en cuenta a ver qué se puede hacer, por lo siguiente, aquí venimos muchas y muchos a darle un servicio gratuito al Colegio, con muy buena voluntad y todo lo demás, miembros del Tribunal, miembros de Comisiones, miembros de la Editorial y a mí siempre me ha preocupado una situación, qué pasa si un compañero de estos viene y estando ese trabajo, bajando esas gradas se cae y se quiebra una pierna, qué pasa con este compañero, no lo está acogiendo una póliza de riesgos del Colegio, por estar haciendo trabajos en el Colegio, ni tampoco lo está acogiendo una póliza que lo cubra, por ejemplo, cuando viene de su casa a una reunión, entonces yo creo que pensando en eso, en este presupuesto se debería de meter una póliza adicional, o no sé cómo funciona eso, habría que preguntarle a un agente de seguros, si ampliar la póliza de la parte administrativa o habría que sacar una póliza aparte que cubra a los compañeros y compañeras que frecuentamos el Colegio, por cualquier eventualidad. Si bien es cierto muchos compañeros y compañeras y me incluyo, tenemos nuestro seguro social y tenemos todo lo demás, muchos no lo tienen y aún así el INS cubre a diferencia de la Caja, la totalidad del salario de ese compañero que tuvo esa caída, por ejemplo, entonces mi propuesta es esa, que se compre o se pague una póliza específica para los miembros del Colegio, con esa salvedad, que son los que vienen a hacer trabajos al Colegio.

Lic. Miguel Garita, Fiscal: Yo voy a contestar a Paquita, estamos tratando de seguir con el programa, una póliza puede cubrir a cualquiera que esté aquí, porque se adjunta como si fuera un trabajador ocasional, entonces no hay ningún problema.

Luis Sandoval, Código 5436: Son dudas pequeñas, pero plata es plata, cada una con respecto al vehículo, yo soy parte del equipo que fue a trabajar a la zona del desastre y sé de las penurias, sin embargo, la compra del vehículo es una decisión grande, que conlleva muchos otros gastos y viendo aquí lo del presupuesto, primero me parece insuficiente, yo he sido dueño de busetas y por ese presupuesto no vamos a conseguir nada decente, se puede conseguir nuevo, por ejemplo una Mitsubishi y la verdad es que son carros que yo también he comprado y son carros que se despedazan muy rápido, a parte de eso lo que uno podría conseguir por ocho millones, no son cómodos, a la hora que uno hace un viaje a Limón o algo así, que me imagino es la intención de este vehículo, la gente va a llegar maltratada, incómoda, con muchos atrasos porque hay que parando. Quisiera solicitar que se revise ese monto y segundo, el asunto del botiquín, porque tengo experiencia con botiquines y quinientos mil colones, a menos que sea un servicio de emergencias muy bueno está muy alto el presupuesto, a parte de eso que con quinientos mil colones va tener equipo que va requerir



capacitación para utilizarlo, porque sinceramente no se me ocurre una clase de botiquín que sea de quinientos mil colones.

Allison Boza, Código 5284: Pensando en lo que decía el compañero, si es un presupuesto muy bajo, hay otras cosas que no son tan necesarias, o que yo de repente no entiendo, el sistema de consulta DATUM, para qué utilizamos eso en el Colegio de Psicólogos, eso es una cuestión que se utiliza para ver estados financieros, a ver como anda el estado crediticio de una persona, direcciones y todo eso, es un millón de colones y plata es plata, que se podría utilizar justamente, para evitar las penurias que vivimos cuando fuimos a trabajar en la zona de desastre, me gustaría que talvez para la próxima fueran un poquito más específicos, en qué se gasta cada cosa, porque hay muchos dineros ahí que yo creo que muchos no entendemos.

Ivannia Coto Garro, Directora Administrativa: En cuanto al sistema de consulta DATUM, aquí en el Colegio se utiliza para verificar datos, como números de teléfono y direcciones de los colegiados, sobre todo para notificaciones, porque es sumamente difícil localizar a un colegiado para darle alguna información o notificación, entonces el sistema DATUM se utiliza específicamente para eso.

Allison Boza, Código 5284: A mí me parece que si nos solicitan la información la actualizamos, el problema es que uno manda correos al Colegio y duran meses, yo mandé un correo en Contacte un Psicólogo desde Noviembre lo envié, es más lo mandé en Octubre y yo creo que ahí lo que tendrían que mejorar es la parte de las oficinistas.

Ivannia Coto Garro, Directora Administrativa: También por eso se está incluyendo en el presupuesto el cambio de la plataforma tecnológica, para poder agilizar tanto la página Web para los correos y tener las bases para poder darle un mejor servicio a todos los colegiados en cuanto Internet y los correos electrónicos.

Alejandra Avendaño, Código 5369: Mi consulta es sobre la revista, si le hacen llegar a uno la revista mensual o anual y cómo hago para que le hagan llegar.

Elisa Cortés Amador, Tesorera: Como parte de la imagen del Colegio se está programando una revista mensual y la revista científica que se está publicando dos veces al año, se entrega aquí en el Colegio. Como dato adicional, ayer se realizó una incorporación, ya vamos por el código seis mil y algo, entonces andar detrás de los colegiados se vuelve un poco complicado.



Marta Granados, Código 6124: Mi consulta es con respecto a los porcentajes de asesorías, veo que el de la asesoría legal es muchísimo en comparación con el resto, me gustaría que me lo aclararan por favor.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Los asesores, en este momento suena mucho, pero tenemos un asesor para Junta Directiva y Fiscalía y otro para el Tribunal de Honor, pero los montos son pocos, imagínese que el de Tribunal de Honor nos cobra ¢200.000 (doscientos mil), por mes y el de Fiscalía y Junta Directiva ¢550.000 (quinientos cincuenta mil), los costos no son altos e incluso logramos que el asesor de la parte Junta Administrativa lleve los casos penales sin cobrar extras, no está aquí, no ha llegado, pero nos está ayudando montones, vean que si pagáramos los partes penales penales, los gastos serían superiores. El presupuesto se proyecta por si hay alguna emergencia en algún juicio penal que tengamos, porque también un Asesor Legal puede tener ciertas deficiencias y a lo mejor tenemos que fortalecernos contratando un extraordinario, por eso se proyecta.

Moción: Mercedes Montero, Código 1073, propone aumentar en ¢12.000.000 doce millones la compra de la microbús.

Luis Sandoval, código 5436: El asunto de la compra del vehículo, yo entiendo que es de trascendental importancia, pero también es de trascendental importancia tener una decisión bien informada, yo les puedo decir que alcanza o no alcanza, dependiendo de las necesidades, si quieren un bus para ocho, un bus para doce, la pregunta mía es, más bien hago la pregunta, ¿esto es necesario que se apruebe hoy la compra del bus?, para tener más tiempo de informarnos mejor y buscar una buena opción y después presentarlo.

Delio Carlos González Burgos: Voy a hacer una aclaración para hacer avanzar esto de la compra del bus, en este momento no podemos alterar el presupuesto, sino no lo podemos aprobar, pero como dice nuestro colega, esta ya una parte puesta acá, en el momento en que empecemos a hacer la gestión, si es necesario generamos una modificación interna y en una Asamblea se propone, en este momento lo que estamos poniendo es como algo base que quede en el presupuesto, pero después ya con esas observaciones que han hecho ustedes, que son muy valiosas, ya en el momento en que se vaya a comprar, la idea no es comprar un carro viejo ahí que se nos vaya a dañar, la idea es comprar un vehículo que nos sea funcional y entonces la intención sería más bien, en este momento, si Mercedes está de acuerdo, retirar la moción y en el momento que se hagan las gestiones si requerimos una modificación presupuestaria interna, la hacemos y la presentamos a Asamblea, que es más fácil.



La Licda. Mercedes Montero retira la moción presentada.

Delio Carlos González Burgos: Continuamos con la aprobación del presupuesto.

Se somete a votación el Presupuesto 2009 y se obtiene el siguiente resultado: 64 votos a favor, 8 votos en contra, 5 abstenciones.

**ACUERDO No. V-04-67-2009:** Se acuerda aprobar el Presupuesto 2009.  
**ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO VI. REGLAMENTO DE ARMAS.**

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria, Junta Directiva, procede a hacer lectura de la propuesta del **REGLAMENTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE COSTA RICA PARA REALIZAR EVALUACIONES DE IDONEIDAD MENTAL PARA PORTAR ARMAS DE FUEGO.**

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 1, Queda igual.

Artículo 2.

Francisca Corrales, Código 497: Ustedes recuerdan que cuando la Fiscalía determina que hay irregularidades en el manejo de los protocolos para Armas, hace el estudio y lo manda a Tribunal; entonces yo creo que es importante no solamente meterlo aquí como marco jurídico o no se si cabe o no ahí quien me lo diga, el asunto del Código de Ética del Colegio de Psicólogos no solamente la Ley Orgánica del Colegio de Psicólogos.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Se somete a votación agregar en el Artículo II que se agregue el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Costa Rica a solicitud de doña Francisca Corrales.

Dos votos a favor:

Mercedes Montero, Código 1047: Estoy a favor porque dentro de este Reglamento no se contempla muchos aspectos del Código de Ética por ejemplo: el artículo 15



del Secreto Profesional, el artículo 5 de la responsabilidad del respeto mutuo entre colegas, el artículo 45 responsabilidad para con la Institución, entonces a partir de eso es que Paquita solicita eso y yo la secundo, no es lo mismo la Ley Orgánica al Código de Ética, les invito a que lo estudien y se van a dar cuenta que el Código de Ética se refiere exclusivamente a la mala praxis y desgraciadamente en este quehacer profesional de lo que es Armas y Explosivos se han dado muchos casos de mala praxis, por eso entre más leyes lo conformen y pueda hacer una referencia mejor, por eso lo apoyo.

Shirley León Jiménez, Vicepresidenta: Una aclaración que les esta dando aquí la Fiscal Adjunta el Código de Ética lo elaboramos los psicólogos para los psicólogos, verdad, esto tiene el carácter de Reglamento entonces una modificación al Código de Ética obviamente se va aquí por Asamblea, yo quisiera para que verdaderamente hagamos los ajustes, las observaciones al Reglamento y talvez no incorporar figuras que quizás ya están implícitas, a mí me gustaría que talvez la licenciada Reñazco nos aclare un momentito.

Shirley Reñazco Martínez, Fiscal Adjunta: Bueno la situación es esta; en realidad el Código de Ética lo hizo el Colegio de Psicólogos el conjunto de agremiados en un momento histórico, se reunieron y levantaron un Código de Ética, fuimos nosotros como gremio que lo hicimos, nosotros como gremio también lo podemos modificar, entonces por qué, porque las realidades históricas van cambiando, hacer una ley sobre una situación específica no necesariamente altera la otra; pero puede suceder si el gremio así lo decide, es igualdad de normas, somos nosotros quienes lo estamos haciendo.

Claudia Restrepo, Código 793: Yo formé parte del Tribunal de Honor en algún momento y sé que a nivel de Portación de Armas es donde hay mayor número de problemas, entre más respaldo tengamos, somos colegas y realmente pues la idea es respetarnos; es muy difícil estar en el Tribunal y decirle a otro colega, mira estas haciendo las cosas mal; pero nos toca porque ese es nuestro deber, entonces entre más respaldados estemos mejor es, nunca está de más, aunque sea un Código que nosotros mismos hemos elaborado, entonces yo las apoyo por eso, porque yo veo que hay más respaldo, yo estuve y a mí me tocó decirles a colegas no, porque no esta cumpliendo entonces, yo creo que por ahí va.

Se somete a votación agregar en el Artículo 2, que se agregue el Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado: 78 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.



**ACUERDO No. V-05-67-2009:** Se acuerda modificar el Artículo 2 del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego agregándole después de la Ley Orgánica del Colegio, el *Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica*. **ACUERDO FIRME**

Artículo 3.

Vilma Bolívar Vargas, Código 2629: Mi duda es con referencia a que en el F, siento que me cierra un poco porque tenemos profesionales que hacemos evaluaciones pero no en forma privada, qué pasa con los que trabajamos en instituciones públicas y no lo hacemos en instituciones privadas o en forma privada gracias.

Capítulo II

Del Certificado

Artículo 4.

Inciso A:

Claudia Restrepo, Código 793: más que modificación es que en el punto A me parece redundante dos veces la palabra *mínimo* y en el punto F, estoy de acuerdo con la compañera.

Paula Alvarez, Código 2762: Quisiera que me aclarara un poco el punto F, igual si se trabaja en el ámbito privado, pero en el caso que no estuviéramos laborando en el ámbito privado y no tuviéramos aún consultorio, qué pasaría o sea en este caso no estaríamos habilitados, si cumplimos los demás requisitos para poder hacer el certificado, quisiera que me lo aclararán gracias.

Miguel Garita Murillo, Fiscal: Muy bien, nada más para aclararle, pusimos residencia fija, porque algunos quieranlo y créanlo o no hacían test en Mc Donald, y eso es una vergüenza como profesionales pero algunos lo han hecho, entonces queremos que este certificado un lugar fijo y hablamos de un consultorio; sabemos que si alguien no tiene un consultorio puede decir yo estoy atendiendo en tal lugar o pero algo fijo, eso es para explicarlo.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Compañeros para llevar un mayor orden porque hay artículos que tienen a, b, c, y d, entonces voy a leer en el



Artículo 4, el A para algunos que lo tienen el A, ya lo hicimos y quitamos el mínimo.

Mercedes Montero, Código 1047: En el artículo A menciona “...dos años de estar debidamente incorporado al Colegio de Psicólogos mínimo con el grado mínimo de Licenciatura”, duda, no es cuartar el campo laboral de los nuevos colegiados, si estos ya fueron incorporados es porque están en la capacidad de realizar todas las labores propias de nuestro quehacer, esto atenta con su derecho humano de trabajo y libertad.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo quiero referirme a eso, es cierto sin embargo si nosotros hiciéramos un ejercicio ético. yo no le veo ningún problema, el problema es que tenemos profesionales que no están haciendo ni las pruebas, lo único que llegan es dejan los certificados firmados, entonces por qué se pone dos años; porque por lo menos tengamos ya dos años de ejercicio la persona ya haya echo su ejercicio y tenga eso práctico. Pero vean, perdóneme, perdóneme estimados y estimadas colegas es un Reglamento para proteger el ejercicio legal de la profesión, nosotros tenemos en este momento una mafia en lo que es Armas; si lo dejamos abierto, qué va a pasar, ya tenemos serias denuncias de que lo que va a decir el Ministerio como eso es un desorden como licencias de médicos, lo vamos a eliminar estamos tratando de proteger, entonces yo lo único que quiero, no estoy hablando ni a favor ni en contra de lo dos años lo que quiero es que hagamos conciencia de lo serio de esto, nosotros estamos dándole armas de fuego a la sociedad, es un ejercicio muy serio, que muchos colegas no han tomado la seriedad del caso. Yo digo una cosa, nuestra profesión es una profesión muy seria y la estamos sencillamente, no sé que palabra utilizar, pero si estoy muy preocupado, entonces yo quiero que todas las objeciones que hagamos tengamos presente eso, tenemos que limpiar, tenemos que hacer, yo estoy de acuerdo que todo lo hagamos, pero hagámoslo éticamente, cumplamos los lineamientos eso es lo que estamos tratando de ponerle a este Reglamento, no estamos tratando de joder a nadie, estamos tratando más bien de favorecernos todos y si hay que quitar los dos años los quitamos, pero a jueza conciencia, está claro.

Mercedes Montero, código 1047: Si aprobamos el Reglamento con el inciso A implícito, vamos a incurrir en el artículo 5 del Código de Ética, iríamos en contra del Código de Ética, donde se habla de que nos guiaremos por los principios de responsabilidad y respeto y esto es una forma de discriminación a los recién incorporados, así que, por favor.

Gianluca Sassu, código 5698: Bueno, ante todo era para contestarle a Don Delio, que por un momento entro de acuerdo con esto de censurar a los nuevos



ingresados, porque otros que ya están haciendo portación de armas están fallando, más bien, están censurando a los nuevos y no se está así tutelando los otros, o sea, dejemos los que están para que los nuevos no hagan nada nuevo, eso es lo primero, lo segundo, bueno la Constitución Política defiende el derecho al trabajo y esto me parece que lo limita.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Lo que se haría sería modificar entonces en el A: Estar debidamente incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica con el grado Licenciatura.

Se somete a votación que en el Artículo 4, inciso A, del Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, diga: Estar debidamente incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica con el grado Licenciatura, y se obtiene el siguiente resultado: 67 votos a favor.

**ACUERDO No. V-06-67-2009:** Se acuerda modificar el Artículo 4, inciso A, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, debe decir: *A) Estar debidamente incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica con el grado Licenciatura.* **ACUERDO FIRME**

Artículo 4

Inciso B. Queda igual.

Inciso C.

Wilbert Alpízar código 685: Yo solicito o propongo que se cambie la palabra curso, por la palabra taller en el sentido de que estamos hablando de algo muy operativo ya nosotros recibimos la información, la formación en las Universidades ahora se trata de algo muy operativo, donde lo que se requiere es, y apoyo lo de que el Colegio traiga las pruebas directamente de España o de donde sea, lo que se requiere es de que, mire aquí están los instrumentos, hagamos laboratorio, hagamos pruebas esto lo otro, porque fui miembro de la Comisión de Armas y puedo dar fe de que este cursito es pura teoría y mucha gente habla muy mal de él, no es, no es por cobrar y sacar el titulillo ahí eso no estaríamos faltando a la Ética.

Dos a favor:

José Pablo Cruz Méndez, Código 4702: Yo me dedico prácticamente a hacer portación de armas y es cierto, es una vergüenza el curso que nos dieron a nosotros cuando entramos a hacer eso, si no fuera porque contamos con profesionales que nos han ayudado, tienen más experiencia, que nos ayudaron a



hacer las pruebas bien, que nos han guiado en el transcurso de estos años, quien sabe donde estaríamos. Como miembro del Tribunal de Honor, hemos visto cada cosa ahí adentro, que es increíble, y tenemos o sea es culpa del colegiado o es culpa de que no le estamos dando una buena formación al colegiado, es cierto venimos con la base y tenemos que tener las bases suficientes para hacer esto, pero este tomando el punto que Don Delio estaba planteando montar nuevas pruebas eso esta muy bien, pero que nos den esa capacitación.

Miguel Garita Murillo, Fiscal: Yo quisiera aclarar estimados y estimadas colegas, desde el año pasado nosotros analizamos el curso y si vimos que estaba muy deficiente en algunas áreas, desde una o dos Asambleas anteriores se formó una subcomisión, que se abocó a estudiar y a hacer un análisis muy serio de todo este aspecto, que involucra lo que es portación de armas, se hicieron unos Focus Groups, se hicieron unos análisis de los test que podían servir, se hicieron análisis de los test que miden más riesgos y que miden menor riesgo, todo este trabajo ya esta concluido y llegamos a la conclusión también, de que deberíamos comprar las pruebas, proponer las pruebas a los colegas y yo creo que lo que está planteando el compañero que acaba de hablar, talvez él no lo sabía pero lo estoy informando, que si estamos muy interesados en que esto se maneje muy bien y el trabajo que hizo esta subcomisión, ha sido un trabajo muy especial y muy importante, para que podamos realmente llevar acabo el análisis o lo test de idoneidad mental de una manera muy, muy estudiada y muy bien probada, que es lo que hemos hecho en los últimos tiempos, entonces nada más para aclarar este punto, si estoy de acuerdo en que se puede cambiar la palabra taller, pero creo que la crítica si era para el tiempo atrás, hace un año talvez o más. Lo último para que puedan entender, es nuevamente se van a dar cursos para habilitar a todos, a todos los que han sido habilitados para enseñarles este estilo, esta forma, todo esto, queremos volver a enseñarles de una manera más técnica, como creo que lo hicimos.

Dos en contra:

Luis Sandoval, Código 5436: La situación es esta, yo no sé si en contra o a favor, nada más que ocupo el comentario para entender, la idea es que una vez que se genera este taller; todos los agremiados que pretendan trabajar en esto, aún cuando ya les hallan dado un certificado anterior, todos absolutamente todos de los seis mil y pico, los que quieran trabajar en esto, van a tener que llevar ese taller y va a haber un control para darle seguimiento y en el momento que se incumpla, se puede requerir hasta pena penal.



María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Que en el artículo 4 inciso C queda: Haber aprobado el taller de habilitación para la emisión de certificados de idoneidad mental para la portación de armas de fuego, impartidos por el Colegio.

Shirley León Jiménez, Vicepresidenta: Solo como un comercial, precisamente uno de los logros de iniciar este 2008 con el departamento o Unidad lo estamos terminando de bautizar, de capacitación es porque es una de las tareas que le hemos encomendado a capacitación como prioritaria, para que ya cronografe con fechas, el recibir este taller con los materiales que esta comisión, ustedes después los van a conocer, ha sido un trabajo de una gran calidad, de una rigurosidad, que vale la pena que lo llevemos, entonces capacitación va a estar a cargo para que ustedes en Pagina Web y en todo estén al tanto de las fechas en que se dan, muchas gracias.

Se somete a votación la modificación del artículo 4, inciso C, cambiar la palabra "curso" por "taller", se obtiene el siguiente resultado: 75 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

**ACUERDO No. V-07-67-2009:** Se acuerda modificar del artículo 4, inciso C, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, se cambia la palabra "curso" por "taller", debe decir: *C) Haber aprobado el taller de habilitación para la emisión de certificados de idoneidad mental para la portación de armas de fuego, impartidos por el Colegio.* **ACUERDO FIRME**

Artículo 4. Inciso D. Queda igual.

Artículo 4. Inciso E. Queda igual.

Artículo 4.

Inciso F.

Claudia Restrepo, Código793: No es ni a favor ni en contra, si no más bien una modificación a la redacción o sea yo entiendo muy bien lo que nos decía Miguel, de que no es correcto hacer las evaluaciones en Mc Donalds y obviamente no estaría de acuerdo con eso, pero tampoco colocar una oficina abierta al público, por ejemplo, yo trabajo en la empresa privada y no tengo oficina abierta al público, pero lo puedo hacer si mi oficina reúne las condiciones aptas, puedo hacerlas ahí, por ejemplo, yo estoy habilitada pero nunca he aplicado o he hecho evaluaciones, pero me han llamado empresas de seguridad a consultarme y por ejemplo, si la empresa de seguridad tiene un lugar adecuado, que reúna las condiciones, por



qué no se puede hacer ahí, siempre y cuando no sea tan limitante a solo tener consultorio u oficina pública o sea realizar las pruebas en un lugar que cumpla con las condiciones de privacidad, etc.

Orietta Rojas, Código 2148: En realidad mi propuesta es la misma, porque si leemos aquí que una oficina abierta al público, eso implica tener una patente, asumo yo, yo ahorita no estoy haciéndolas porque estoy con dedicación exclusiva, pero en su momento mi papá tiene una oficina adecuada, en la que yo pude haber trabajado o puedo trabajar, esto me limita.

Carlos Sandoval, Código 1975: Yo no veo problema en que se integre, como decía Miguel ahora, que se han realizado en lugares no idóneos para una evaluación, sin embargo, básicamente que se entienda, que era lo que yo quería decir, no era una propuesta, que se entienda que son dos contenidos diferentes.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Talvez para unir esas dos, podría leerlas para ver como más o menos quedaría, quedaría así en el "inciso f) Efectuar las pruebas en un lugar debidamente adecuado, que cumpla con las condiciones de privacidad y comodidad necesarias para realizar evaluaciones psicológicas, dicho lugar será reportado al Colegio".

Claudia Restrepo, Código 793: Reportada ante el Colegio, puesto que los que no tenemos oficina y trabajamos a nivel de una entidad privada, era por ese lado la observación. Ahora siguiendo en ese mismo punto, yo dije que puntos suspensivos, porque me parece que lo de los honorarios debería ir en un punto G, porque entonces ya va a quedar muy lleno ese punto F, se debe cobrar la tarifa mínima establecida por el Colegio, debe ir aparte.

Luis Sandoval, Código 5436: Nada más, hay una parte que yo no estoy entendiendo, que es lo que estamos es tratando de salvaguardar la seguridad en donde se están pasando las pruebas, que se pueda, ciertamente, registrar el lugar donde se están pasando las pruebas, que en el momento de una investigación se pueda corroborar el lugar.

Galo Guerra, Código 2126: Registrar, no pongamos una palabra por la cual nos la van a botar, vamos un paso adelante, cualquier abogado se va a agarrar de cualquier tecnicismo, para decir que esto no sirve y una palabra como registrar, cuando no existe una regulación en la cual el Colegio esté registrando, específicamente con esa palabra nos lo botan, entonces cuando se dice reportar, automáticamente, que ya no es registrar sino reportar, eso ya no implica que el Colegio tiene que tener un reglamento específico, valga la redundancia, de



regulaciones, ese es el por qué de esa palabra y yo decía esa palabra no nos conviene.

Gianluca Sassu, Código 5698: De acuerdo con lo que decía Galo, también para evitar problemas, la palabra adecuado está muy amplia, lo que es adecuado para una persona no lo es para otra, porque me imagino que el que pasaba las pruebas en Mc Donalds, para el era adecuado, entonces habría que definir qué es este adecuado.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Entonces quedaría así: Efectuar las pruebas en un lugar que cumpla con las condiciones de privacidad y comodidad necesarias para realizar evaluaciones psicológicas, dicho lugar será reportado al Colegio.

Se somete a votación la modificación del artículo 4, inciso F, debe decir: "*f) Efectuar las pruebas en un lugar que cumpla con las condiciones de privacidad y comodidad necesarias para realizar evaluaciones psicológicas. Dicho lugar será reportado al Colegio*", se obtiene el siguiente resultado: 83 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

**ACUERDO No. V-08-67-2009:** Se acuerda modificar del artículo 4, inciso F, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, debe decir: F) Efectuar las pruebas en un lugar que cumpla con las condiciones de privacidad y comodidad necesarias para realizar evaluaciones psicológicas. Dicho lugar será reportado al Colegio. **ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación la modificación del artículo 4, agregando un inciso G) debe decir: "*El profesional en psicología deberá cobrar la tarifa mínima establecida por el Colegio*", se obtiene el siguiente resultado: 68 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones.

**ACUERDO No. V-09-67-2009:** Se acuerda modificar del artículo 4, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, se agrega un inciso G) debe decir: G) El profesional en psicología deberá cobrar la tarifa mínima establecida por el Colegio. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 5

Shirley León Jiménez, Vicepresidenta: ...Toda persona que porte un arma de fuego deberá haber sido evaluado psicológicamente y tener un certificado emitido por un profesional en psicología, en donde se demuestre su idoneidad mental, la



recomendación de que no haya reiteración y creo que lo deja bastante claro, no está de más, creo que es valiosa tú observación de que se ponga simplemente, en donde se demuestre su idoneidad mental o sea reafirmar el valor de la evaluación psicológica.

Galo Guerra, Código 2126: Estoy de acuerdo con la compañera, es que hay un detalle el reglamento se llama, Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para Realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego o sea lo que estamos buscando es regular a quién va a evaluar, el artículo regula a la persona que fue evaluada este artículo y entonces en ese sentido me parece que ya está la legislación, me parece que lo que estamos buscando es buscar a la persona que va a evaluar no al evaluado.

Miguel Garita, Fiscal: Voy a aclarar, del análisis que hemos hecho, por eso es que yo al principio les dije que analizamos veinte mil formularios y sacar una serie de aspectos que teníamos que controlar, muchos de esos formularios venían firmados por sociedades anónimas, por eso estamos usando la palabra física, persona física, para que no se nos enrede con otras sociedades anónimas que mucha gente pone, mucho formularios, algunos formularios venían dados por las compañías de seguridad y casi es como de la compañía, cuando el formulario, el carné es del guarda que va a trabajar, estamos poniéndolo esto y yo les pediría que lo dejemos así porque lo demás está en la ley, esto puede ser reiterativo de alguna manera, pero queremos afirmarlo, por eso no queremos hacerle mucho cambio pensando en esos aspectos que logramos encontramos anteriormente. El usuario tiene que defenderse en el proceso que la Ley pide que tiene que portar un carné.

Gonzalo Vega, Código 4692: Creo y es muy a la línea del compañero de camisa roja, lamento no saber su nombre, por qué nosotros no regulamos aquello que realmente queremos regular, si lo que queremos regular es que se hagan las evaluaciones a personas físicas y no a sociedades anónimas, regulemos eso, así como está contradice el título del Reglamento, así como está, estoy aquí en vistas al Artículo 41 de la Ley de Armas, que dice específicamente eso y eso está regulado en la Ley de Armas, no nos competiría regular a la persona que debe aplicarla, nos competiría regular que el profesional que haga la evaluación deberá hacerla a una persona física, ese fraseo sería adecuado, sería en el espíritu que comparto cien por ciento de lo que usted está aportando, así como está me parece que no se sostiene, es bastante débil y no está regulando aquello que a toda voz se quiera regular, entonces mi moción específica es que el artículo quinto se modifique, para que diga algo similar a el psicólogo responsable emitirá la evaluación a una persona física.



Se somete a votación la modificación del artículo 5, quedaría así: “El profesional en psicología deberá evaluar psicológicamente a personas físicas y emitir un certificado donde se demuestre la idoneidad mental en el momento de la evaluación”, se obtiene el siguiente resultado: 81 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

**ACUERDO No. V-10-67-2009:** Se acuerda modificar del artículo 5, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, que deberá decir: *“El profesional en psicología deberá evaluar psicológicamente a personas físicas y emitir un certificado donde se demuestre la idoneidad mental en el momento de la evaluación”*. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 6  
Queda igual

Artículo 7

Marlen Montero, Código 658: Es una duda en relación con que dice que estaría habilitado para trabajar tanto en funciones dentro del territorio nacional como fuera de él, creo que es atrevido decirlo porque probablemente fuera del territorio nacional las evaluaciones sean completamente diferentes,

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Voy solamente a aclarar, tenemos el TLC aquí, entonces nosotros estamos tratando de defendernos y yo voy a Panamá y me piden una evaluación y yo la puedo hacer allá, aunque las regulaciones sean distintas, porque vamos a tener competencia aquí dentro de poco, entonces lo que trata este artículo como que darnos también oportunidad a nosotros de poder ejercer también afuera, porque si no nos amarramos solo aquí y nos limitamos, ese es el sentido de este artículo, la idea es que pensemos en todos los riesgos que podemos tener, porque recuerden el TLC es algo muy serio, vamos a tener profesionales extranjeros ejerciendo acá, tenemos que irnos protegiendo y abriendo mercado.

Marlen Montero, código 658: Mi idea es que precisamente, entiendo el tema de la competencia, pero nosotros no podemos regular desde Costa Rica las leyes de otro país, entonces si en otro país las reglas son distintas para evaluación de este tipo, el hecho de que nosotros tengamos un certificado en Costa Rica, no implica que sea válido en otro país.



Lic. Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Buenas tardes, aquí el sentido de este artículo es darle la posibilidad a los psicólogos de que si ocasionalmente tienen un paciente fuera de nuestro país, pueda ser atendido ese paciente, no es para que ejerza en otro país, estamos muy claros de que si el psicólogo traslada su lugar de residencia a otro país, pues tendrá que acreditarse como psicólogo en el Colegio respectivo de ese país y llenar todas las formalidades, nosotros no podemos legislar, menos mediante un Reglamento, sobre otro país que tiene su propia soberanía, aquí el sentido es que un psicólogo incorporado en Costa Rica, tenga la posibilidad de ver a un cliente ocasionalmente fuera del país. Por ejemplo nosotros, bueno no sé si don Delio puso el ejemplo, si una empresa se va a instalar aquí en Costa Rica y quiere traer a su personal de seguridad y ya previamente evaluado, pues un psicólogo debe tener la posibilidad de viajar al país de la casa matriz de esa empresa, a hacer las evaluaciones, para que ya cuando venga y se instale aquí ya venga con el camino más adelantado, más o menos ese es un ejemplo del sentido de este artículo, obviamente por obviamente por regulaciones internacionales y tratados, no podríamos nosotros meternos en la soberanía de otro país.

Shirley León Jiménez, Vicepresidenta: Si creo que con esa aclaración está mal redactado, porque se entiende como lo primero que ustedes han observado, talvez Gerardo si nos sugerís una redacción, para pueda incluirse lo que usted dijo, porque este fuera de el, dice y podrá ejercer dentro del territorio nacional y fuera de él.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Vamos a someter a votación el Artículo número 7 y quedaría así: Los psicólogos son competentes para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional y fuera de él.

Se somete a aprobación la modificación el Artículo 7 del Reglamento de Armas, quedando así: "Los psicólogos son competentes para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional y fuera de él" y se obtiene el siguiente resultado: 56 votos a favor, 10 votos en contra, 13 abstenciones.

**ACUERDO No. V-11-67-2009:** Se acuerda modificar del artículo 7, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, quedando así: "*Los psicólogos son competentes para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional y fuera de él*". **ACUERDO FIRME.**

Artículo 8



Francisca Corrales, Código 497: Compañeros yo creo que si ustedes leen con detenimiento el cuatro, la parte donde dice: “El psicólogo interesado en que se le autorice para otorgar certificados, deberá cumplir con los requisitos que al efecto establezca este reglamento...”, eso está en el cuatro, o sea es redundante, siento y después hay un agregado ahí que es lo más terrible que he visto yo, dice: ...sin perjuicio de los demás que establezca la Junta Directiva.”, no sé a qué se refieren, porque los reglamentos la Junta Directiva no los puede variar, entonces queda como muy enredado, sin perjuicio de los demás que establezca la Junta Directiva no entiendo, los reglamentos se aprueban en Asamblea y la Junta no puede modificar absolutamente nada, entonces es un enredo que no entiendo.

Se somete a votación la eliminación del artículo 8, se obtiene el siguiente resultado: 82 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

**ACUERDO No. V-12-67-2009:** Se acuerda eliminar el artículo 8, del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego. **ACUERDO FIRME.**

#### Artículo 9

Wilbert Alpízar, Código 685: Este artículo requiere reformularse para que vaya específicamente sobre lo que persigue, porque el hecho de que alguien haya tenido un problema con la Ley, no significa directamente que no puede evaluar, habría que ver cuál es el espíritu de eso, qué es lo que quiere regular, porque no necesariamente o habría que ver desde el punto de vista legal de qué leyes nos agarramos para decir que si alguien, desgraciadamente, ha sido enjuiciado y pierde, no puede hacer estas pruebas o redactarlo de manera que, porque si le ponemos, bueno el Colegio le hace una evaluación para al final decirle que no, que sentido tiene, habría que ver si fue talvez el delito, si fue que mató a alguien o si fue que, no sé, que violó, algo, un delito que se relacione, por lo menos especificar más.

Claudia Restrepo, Código 793: Bueno más bien mi propuesta era apoyando esto como está, más bien yo pienso estamos hablando de antecedentes penales, no es cualquier problemita con la Ley, entonces yo creo que si yo ya tengo y he sido condenada en algo penal, pues ya me parece que para ir a evaluar en la parte de portación de armas está como delicado, no quiere decir que no pueda ejercer la psicología, pero este es un tema muy vulnerable, como psicólogos tenemos que, una vez lo dijo aquí un compañero “remojar las barbas”, entonces no estamos hablando del campo civil, estamos hablando del campo penal, yo lo pondría hasta más estricto, me parece que no solo evaluar, consideraría ver que tipo de



denuncia penal ha tenido, una cosa podría ser la parte económica, pero es ya ahí, si alguien ha sido condenado penalmente no lo creo apto para pasar pruebas de idoneidad mental en armas.

Miguel Garita Murillo, Fiscal: Nosotros uno de los casos que estuvimos analizando, va por ahí el asunto, es un colega nuestro que tristemente en un momento dado atacó a otra persona y lo mató, no se podría confiar en una persona que tenga ese antecedente, por eso estoy muy de acuerdo con tú proposición de que deberíamos ser como más fuertes, esto que es tan sencillo puede ser causa después que quiten, lo que estamos previendo es que no nos quiten este derecho que estamos teniendo, por dejar algún tipo de portillo abierto, sabemos bien que si ya cumplió con la Ley no podríamos impedirle que ejerza la psicología, pero en este campo como es un reglamento, podríamos ser muy exigentes en ese aspecto. Alguien está redactando algo ahí, pero hagámoslo en ese espíritu de ser bien claros, que no tenga ningún antecedente.

Alejandro Leitón, Código 5993: En el mismo ámbito yo tengo una pregunta para el abogado, licenciado a mí lo que me preocupa es por ejemplo, en el ámbito legal, qué pasa si nosotros elaboramos un certificado para una persona específica, la se le aplicaron las pruebas, todo, la persona se va con su certificado, tiene su arma, mata a alguien, va a la Corte, en la Corte un abogado dice, bueno necesitamos aquí al psicólogo que aprobó este certificado, lo traen, resulta que ese psicólogo tiene, no necesariamente que haya matado a alguien, cualquier cosa que le manche el expediente legal, entonces a nivel legal un abogado o el abogado que esté defendiendo la causa en contra de la persona que mató, por ejemplo, que cometió el homicidio, podría fundamentarse o apoyarse en el hecho de que el psicólogo que aplicó la prueba legalmente está manchado también, como para denigrar o desestimar la capacidad de este licenciado en psicología por haberle dado ese certificado.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Precisamente por eso es que se quiere curar en salud esa situación y que los que hayan tenido problemas penales, tengan el respaldo del Colegio para aplicar las pruebas, entonces únicamente los psicólogos que hayan sido condenados, no que están siendo procesados, sino que hayan sido condenados por un asunto penal, pues deben someterse a una evaluación que el Colegio realizará para determinar si esa persona es idónea o no, para evaluar a su vez a otras personas para que porten armas, si ellos tienen el respaldo o el certificado del Colegio de que fueron evaluados y el Colegio los autorizó como tales, a pesar de ese problema penal, no habría absolutamente nada que hacer a nivel legal, yo quiero aclarar que no es que se está quitando la posibilidad de que si alguien tuvo un problema penal que ejerza en armas, no es



eso, es simplemente que el Colegio tenga la potestad de como parte del proceso de evaluación determinar si esa persona es idónea o no para hacer ese tipo de evaluaciones.

Wilbert Alpízar, Código 685: Art. 9, los profesionales en psicología que deseen ser habilitados y que tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, deberán aceptar, ahí viene el cambio, ser evaluados por el Tribunal de Ética del Colegio, quien podrá realizar los estudios y pruebas que considere necesarios, se supone que el Tribunal de Ética está bien elegido, que tiene la gente madura, centrada, etc., estamos hablando de un Tribunal así, yo estoy partiendo de eso, o si no sería por la Junta Directiva, pero el punto es, hay que ver el alma de esto es que hay que ver cada caso, cada caso habría que verlo, no puede ser aplicar una prueba, cómo va a cubrir todo, habría que ir a un estudio específico de ese caso y la persona tiene que aceptar lo que el Reglamento lo obliga, al final aceptar lo que se resuelva ahí, como esos programitas de televisión donde van ahí y los evalúan, digamos en el sentido de que al final la persona acepta. Lo leo de nuevo: Art. 9, los profesionales en psicología que deseen ser habilitados y que tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, deberán aceptar, ser evaluados por el Tribunal de Ética del Colegio, o el órgano que ustedes decidan, quien podrá realizar los estudios y pruebas que considere necesarios, en estudios está Datum, ir a la comunidad, investigar y hacer entrevistas y también pruebas, pero no solo pruebas.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: La única modificación que yo sugeriría a la Asamblea de la redacción que presenta el licenciado, es que no sea el Tribunal de Ética, sino que sea o a un profesional del Colegio de Psicólogos o a una comisión, porque se puede crear una comisión, porque el Tribunal de Ética, ya todos al haberse colegiado han aceptado someterse al Tribunal de Ética, en caso de que sea necesario y no vamos a someter de previo a una persona al Tribunal de Ética si no ha cometido ninguna falta, entonces mejor que sea una comisión, que una comisión sea la que evalúe, si esa persona es apta o no.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Podría ser una comisión designada por la Junta Directiva del Colegio.

Benjamín Reyes, Código 2955: A mí si me parece valioso lo que dijo alguna de las compañeras de que fueran tres personas, por lo siguiente, digamos que fuera un caso de homicidio. Yo creo que hay que tener especial cuidado en eso, porque ciertamente esta en juego no solo el caso en específico, sino en general el nombre de los profesionales en psicología. El hecho de que haya varios profesionales especializados, puede enriquecer el criterio de la evaluación. Ahora,



por qué tres, porque si eventualmente uno dice que si y otro no, mejor que sean tres.

**ACUERDO No. V-13-67-2009** Se acuerda modificar el artículo 9 del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, quedando así: *Los profesionales en psicología que deseen ser habilitados y que tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, deberán aceptar ser evaluados por una Comisión conformada por tres miembros como mínimo y nombrados por la Junta Directiva.* **ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación.

Se aprueba la modificación al artículo nueve con 67 votos a favor y 8 abstenciones.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Hay una moción de orden que presenta Claudia, código 793 que dice: mi moción es que se sirva el almuerzo en el salón mientras continuamos con la discusión del reglamento y puntos pendientes.

Se somete a votación esta moción.

Votos a favor 2, votos en contra 50. Se desaprueba la moción y el almuerzo se servirá a la 1:00 p.m.

Artículo 10

Mercedes Montero, Código 1047: mi duda es la siguiente: qué significa carecerá de validez por el incumplimiento de sus obligaciones. Esto realmente compañeros me aterra, porque según nuestra Constitución Política, a nadie se le puede declarar culpable hasta no ser demostrada su culpa y para ello los invito a que reflexionemos en cuanto al artículo 50 de nuestro Código de Ética que habla de los derechos del colegiado, donde en su inciso a) dice que se presume su buena conciencia, su moral y su profesionalidad.

En realidad yo me acojo al artículo 50 en todo su contenido. Por lo tanto pienso que esto atenta contra los derechos de los colegiados, juzgar un colegiado a priori, y no permitirle su defensa, va en contra de nosotros mismos. Acordémonos que el artículo 5 y el 15 dicen relaciones de responsabilidad y respeto mutuos.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Para aclarar a la licenciada Mercedes. Más bien aquí es al revés, el sentido de esto es evitar lo siguiente. No sé si a ustedes les ha pasado, cuando van donde un profesional, a una clínica o a una



veterinaria, algún lugar, donde lo ponen a firmar un documento de previo, donde dice el suscrito releva de responsabilidad al veterinario o al médico o a quien sea de toda responsabilidad por cualquier cosa que pueda pasar de aquí en adelante, pase lo que pase usted no me va a acusar. Esas cláusulas no tienen validez, no se puede solicitar eximir de responsabilidad de previo, sin ni siquiera haber hecho algo. Ese es el sentido del artículo.

#### Artículo 11

Mercedes Montero, Código 1047: artículo 11, inciso a), mi duda: de qué tipo de sanción están hablando, porque solo cabría si el colegiado está suspendido en su ejercicio profesional, en su totalidad, o bien por habersele comprobado mala praxis en este ejercicio específico.

Yo me pregunto, qué pasa con los colegiados, porque hay sanciones que van a dar talleres, hacer trabajo comunal, se les hace una llamada de atención escrita, pero está sancionado el compañero.

Yo preferiría que este artículo fuera más específico, porque hay sanciones cuya génesis no es vinculante con la cuestión de portación de armas y no se vale quitarle el pancito al compañero.

Entonces mi propuesta es, que se agregue o se modifique el artículo, que se diga que se entienda por mala praxis, negligencia, impericia o imprudencia en el ejercicio profesional, por lo cual fue suspendido de sus labores por tanto tiempo.

Una persona suspendida de sus labores, está suspendida hasta para hacer exámenes de idoneidad mental, o cuya sanción o suspensión siempre y cuando este relacionada con este quehacer psicológico.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio, lo dejamos así ese punto a). Entonces el artículo 11, inciso a) quedaría *estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio*.

Claudia Restrepo, Código 793: Me parece bien, pero yo dejaría lo de la sanción si es relativa con el tema de portación de armas. No necesariamente debe haber suspensión sino que hay una sanción. Yo he realizado mis labores de evaluación, puede ser que me hayan sancionado pero no suspendido, prefiero no eliminar del todo el término sanción.



Entonces el artículo 11 a) quedaría así: *Estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio o una sanción referente a este quehacer en específico.*

Johana Céspedes, Código 5964: Mi pregunta es si un profesional no está sancionado ni suspendido pero se encuentra en un proceso de investigación abierto puede ejercer pruebas.

Se procede a la votación del artículo 11, inciso a), que queda así:

*Estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio o una sanción referente a este quehacer en específico.*

A favor 77  
Abstenciones 2.

**ACUERDO No. V-14-67-2009** Se acuerda modificar el artículo 11, inciso a) del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, de la siguiente manera: *Estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio o una sanción referente a este quehacer en específico.*  
**ACUERDO FIRME.**

Artículo 11, inciso c)

Violeta, Código 4062: Yo estoy en el Tribunal de Honor pero de suplente, y aquí dice que la persona que esta autorizada para realizar pruebas de idoneidad debe renunciar cuando está en Tribunal de Honor.

No dice si podemos renunciar, en caso contrario, porque en ese caso, ese es mi trabajo. Aquí el asunto sería que si yo estoy siendo investigada no podría participar con el equipo.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: La idea de este artículo es no entrar en conflictos de intereses. De que tipo, bueno que alguien en el Tribunal de Honor o en la Fiscalía no investigue bien, no analice las cosas o no de una sanción adecuada porque el mismo está participando y lo que queremos es que realmente lleguen personas que sean como libres.

Hemos encontrado también, que de alguna manera, ha habido favorecimientos en algunas decisiones, en el estudio que hemos hecho en un año y queriendo evitar eso propusimos este artículo y yo les pido a los colegas, si es que no me caen



todos encima, les pido a los colegas que lo aprueben y se mantenga un criterio libre y no entrar en conflicto de intereses en algún caso.

Ahora cuando una persona que pertenece a un Tribunal de Honor o una Fiscalía, u otra área de estas, esta siendo investigada, lógico que tiene que renunciar, tiene que salirse para permitir que se haga la investigación adecuada. Pero fuimos más allá, queremos no se de la oportunidad de un conflicto de intereses.

Alejandro Leitón, Código 5993: Con todo respeto, respecto al inciso, no sé si yo malentiendo o que será, pero tengo entendido que aún siendo uno del Tribunal de Honor, si alguien levanta una investigación respecto a mí, no puedo inmiscuirme en nada en esta investigación, si llega al Tribunal de Honor ni siquiera puede estar metido en esa cuestión porque me están investigando a mí.

Me parece una tontería que traten de limitar la posibilidad de una persona que está en Tribunal de Honor para ejercer la posibilidad de certificar a otra persona en este ámbito, en tanto si lo están investigando a uno no lo puede hacer, no me parece razonable.

Por otro lado, yo sé que mencionan tanto al Fiscal como al Tribunal de Honor. Yo pregunto, el Fiscal es uno, obviamente si es una persona no me parece razonable que aplique pruebas si no hay una persona que lo sustituya.

En el Tribunal somos muchos y si a mí me están investigando, yo no voy a poder hacer nada.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Buscamos otro de los diez, no hay problema. Sencillamente a mí me preocupa este artículo. Nosotros lo pusimos porque estamos tratando de hacer las cosas bien. Si todos hacemos armas no habría Tribunal de Honor ni Fiscalía. Entonces yo preguntaba aquí a Gerardo, más bien el artículo se debe eliminar, el inciso se elimina, para no limitar el ejercicio, porque realmente el Tribunal de Honor somos diez si hay uno que sea investigado.

El Tribunal de Honor son diez, si hay uno que esta siendo investigado, se le pide recusarse y se trae otro y se empieza a trabajar. Entonces si a ustedes les parece este inciso se elimina y el transitorio 2 también se eliminaría. Estamos de acuerdo.

Francisca Corrales, Código 497: A los compañeros que no han tenido la experiencia, los insto a que lo hagan, de participar en los procesos de Tribunal de Honor y cuando se hacen elecciones, participar en la Fiscalía, les cuento lo siguiente, en el Tribunal en los tres años que tengo de participar con Merce en



Tribunal de Honor, ha habido casos de esos, de gente que ha sido del Tribunal o con posiciones dentro del Colegio, recibe una acusación de esa naturaleza, el Tribunal como decía Delio, como somos diez, por ejemplo yo en mas de un caso me excuse, por la relación que tiene uno con ese problema con el colega, por ser amigo, conocido, lo que sea. Esa es la ventaja y por eso les insto a los compañeros que están en suplencias el estar disponibles cuando se den casos de este tipo, porque eso ayuda a la transparencia del proceso. Ha habido ocasiones que hay que quitar a tres, y hay que poner esos tres con la suplencia por eso es muy importante saber como procede.

Se somete a votación para eliminar el inciso c) del artículo 11

A favor 75  
En contra 6  
Abstenciones 1

**ACUERDO No. V-15-67-2009** Se acuerda eliminar el inciso c), del artículo 11 del Reglamento para Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego.  
**ACUERDO FIRME.**

Artículo 12

Wilberth Alpízar, código 685: Una aclaración de tipo general con relación a los compañeros que están en la Junta, estoy muy agradecido con todos y en especial con don Delio que nos ayudaron a salir de la época oscura en que estuvo en el colegio, porque ahora voy a hacer unas críticas.

Con respecto al artículo 12 propongo que no, porque, si me demuestran lo contrario de lo que voy a decir si. Si es que cada dos años se producen en el mundo nuevos test o cada cinco años, me parece de perlas. Pero para que recertificar para que le den a uno de lo mismo, no.

Ahora si fuera así que hay alta producción, pero hasta donde mi información me lo permite, los test no se producen así, que en el año salgan dos o tres, me parece irracional e inadecuado, mas bien, me identifico con las palabras de don Delio al inicio, que se preocupa mucho cuando hay que barrer, que la ética y que es y que todo está delicado, de acuerdo, pero hay que barrer con escoba, uno no puede barrer con un peine. En este momento hay gente en Puntarenas haciendo pruebas de estas, falsas, a cien mil pesos, que hace el colegio por esto.



Deberíamos, no se de que forma, que el colegio ponga fuentes donde la gente vaya a quejarse, etc. y tengo una redacción para ese artículo, yo se que el espíritu es actualizarse, entonces quitemos la palabra recertificar y tengo otra redacción, si le parece la leo:

*El colegio realizará talleres de actualización para los profesionales habilitados para realizar evaluación de idoneidad mental para portar armas de fuego con un costo del 50% del valor actual de los nuevos.*

Esto va a estimular que uno este interesado, yo sería uno, estarlo repitiendo no importa cuantas veces, pero uno sabe que llegaron más test de Europa y uno va y vuelve a pagar.

Alejandro Leitón, Código 5993: No comparto el criterio del compañero en tanto que a mí si me parece que se debe recertificar a las personas por una cuestión que para mí es razonable, muy respetuosamente.

Las habilidades cognitivas, las habilidades mentales de todas las personas se deterioran, todos lo sabemos, aquí todos lo sabemos, porque si alguien aquí no lo sabe, bueno, no se. Pero si las habilidades mentales, cognitivas, psicológicas, del ser humano se deterioran con el tiempo, que nos asegura a nosotros que en un plazo determinado de tiempo seguimos con las condiciones idóneas para seguir aplicando esas pruebas.

En el caso de que fuera, puede sucederle a cualquiera, qué pasa si uno de nosotros comienza a sufrir de una enfermedad degenerativa y no se ha dado cuenta, no ha sido diagnosticado y sigue aplicando pruebas de ese tipo.

Que pasa si no nos recertificamos o simplemente el colegio no tiene una forma de valorar si tenemos la habilidad de seguir certificando.

Violeta Donaldson, Código 4062: Yo estoy de acuerdo con la parte de la recertificación, porque tenemos que actualizarnos; pero no podemos poner, mas o menos, de cuanto va a ser desde ahora, porque si son doscientos mil colones va a costar cien mil colones, no señores. Tenemos que recordar que estamos en época de crisis y yo si estoy de acuerdo con los cursos, las recertificaciones y los talleres, pero el bolsillo primero para ver como vamos a funcionar.

Orietta Rojas Masís, Código 2148: Mi aporte va en esta dirección y además tengo una duda. No recuerdo ya, hace cuanto que yo hice el curso, pagué equis cantidad hace seis u ocho meses. El año pasado vine a la actualización que me



parece necesaria y debe ser así, sin embargo el costo fue de cinco mil colones para mí. No se el aporte del compañero licenciado que el aporte fue 50% porque le hicieron rebajo a la tarifa. Siento importante mantener esta parte del artículo que se deban actualizar las personas que ya han sido certificadas, sin embargo el costo que el compañero propone me parece muy elevado.

Delio Carlos González Burgos, Presidente. Quiero hacer una aclaración en esto. Los costos no los pongamos, el colegio no quiere lucrar con capacitación. La idea nuestra es que los cursos sean simplemente de máximo treinta mil pesos una cuestión así, dependiendo del costo de los refrigerios y cosas de esas, no vamos a lucrar. Yo no pondría porcentajes ahí, porque es muy delicado. Trabajemos en esa línea porque en ningún momento la intención de la Oficina de Capacitación y Actualización es lucrar, más bien es buscar costos menores que podamos llegar a hacerlos, porque en este momento tenemos que entender hay profesionales que no trabajan y si se van a poner costos muy elevados no se va a poder.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Bajo esa línea, me parece bien como lo redactó Wilberth, no pongamos precio, trabajemos bajo la línea de la Oficina de Capacitación y tengan claro que nunca se va a lucrar con eso.

Marta Granados, Código 6124: Además yo quiero hacer un llamado a los compañeros, yo creo que este es de los pocos colegios, que nos están hasta ahora y me parece fabuloso, que sea solo para eso, una recertificación o recalificación. Todos los colegios profesionales tengo entendido, incluso, obligan a los colegiados a llevar estudios y cosas de ese tipo para estar recalificando, esto nos va a hacer mejores profesionales, no le veo ningún problema.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Entonces para mí, como lo está proponiendo Wilberth: *El colegio realizará talleres de actualización para los profesionales habilitados a evaluar idoneidad mental para la portación de armas de fuego.*

Estamos de acuerdo con eso, Javier quiere hacerle un cambio.

Sergio Rechnitzer Mora, código 594: Yo estoy de acuerdo con lo que Wilberth plantea, sin embargo sugeriría, si se acepta, es que estas actualizaciones sean obligatorias. Es decir, que no haya esta recertificación cada cinco, sino cuando haya necesidad de establecer una actualización todos los colegiados habilitados estén en la obligación de llevarla para mantener la habilitación.



Delio Carlos González Burgos, Presidente: Quedaría: *El colegio realizará talleres de actualización obligatorios para los profesionales habilitados a evaluar idoneidad mental para la portación de armas de fuego.*

Sergio Rechnitzer, Código 594: Y al final sugiero así como acatar las directrices y procedimientos técnicos que el Colegio establezca para este tipo de evaluaciones.

1. *El profesional habilitado para la evaluación de la idoneidad mental para portar armas, esta en la obligación de asistir a los cursos de actualización y acatar las directrices y los procedimientos técnicos que el Colegio establezca para este tipo de evaluaciones. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la suspensión de la habilitación.*

No habla del costo. Entonces vamos a votar la primera de don Wilbert Alpízar que dice:

*El Colegio realizará talleres de actualización para los profesionales habilitados para realizar la evaluación de idoneidad mental para portar armas, a un costo mínimo.*

A favor: 30  
En contra 7

La otra moción del profesional Sergio Rechnitzer dice:

2. *El profesional habilitado para la evaluación de la idoneidad mental para portar armas, esta en la obligación de asistir a los cursos de actualización y acatar las directrices y los procedimientos técnicos que el Colegio establezca para este tipo de evaluaciones. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la suspensión de la habilitación.*

Giselle Jiménez, Código 1343: A mí me parece que lo de la obligatoriedad debe cuestionarse, porque en primer lugar hagan estos cursos o no quien comprueba eso, aparte que eso me parece injusto para los psicólogos, porque a los médicos por más operaciones difíciles que hagan nadie les pone requisitos para hacer un curso extra, ni a los abogados ni a nadie. Yo pienso que lo que hay que fortalecer son los principios éticos, porque es muy delicado aprobarle a una persona un certificado de armas cuando la persona no esta en capacidad. Y eso es algo muy serio.



Entonces no se trata solo de prohibirlo o no prohibirlo, incluso hay gente que tal vez en aquel momento no fueron a hacer el curso y fueron más éticos si se quiere en ese sentido, mas preocupados, que los que si pueden venir eventualmente. Eso es subjetivo no puede probarse.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Entonces usted esta en contra de la moción, de dos a favor y dos en contra, usted esta en contra.

A mí me gustaría creer en la ética de verdad, y sería el más aferrado de hacerlo como usted dice, pero la experiencia nos ha demostrado, no se si es que el dinero nos hace cambiar, pero modificamos todas nuestras actitudes.

Yo desearía hacerlo así honestamente, pero veamos la realidad. Qué otra persona en contra de la moción.

Entonces vamos a votar la moción presentada por Sergio léala por favor.

Mercedes Montero: Mirá Guiselita, te voy a aclarar.

Todos los colegios profesionales, a excepción del Colegio de Psicólogos, que gracias a Dios ya los vamos a hacer, todos los colegios profesionales hacen cursos de recertificación y capacitación para recertificación y es obligación. Que me corrija aquí el licenciado que es el del Colegio de Abogados, es obligación y aun mas es una forma de darse cuenta que la gente coge el asunto en serio y con responsabilidad.

Francisca Corrales, Código 497: Cecilia acaba de decirlo, se están haciendo un montón de tonterías, aplicando pruebas que no se tienen que aplicar o que están fuera de contexto.

Si yo me dedico a eso y tengo interés en hacer las cosas bien, vengo a hacer lo que me piden, sigo la directriz que se da en el curso y dejo de estar haciendo tanta tontería por desconocimiento o por lo que ustedes quieran.

La obligatoriedad es un asunto que siempre ha sucedido, si a la gente no se le obliga, la gente no va a venir, siguen desactualizados, y siguen haciendo tonterías y siguen haciendo las cosas mal, lamentablemente así somos los ticos y tiene que ser obligatorio.

Wilbert Alpízar, Código 685: Yo no estoy de acuerdo con esa propuesta porque me quita el derecho a ver el programa del curso o taller y valorarlo si realmente me



va a aportar algo nuevo, me lo quita, me lo quita por ser obligatorio, cada vez que hay curso de actualización yo quiero valorar el programa y decidir si voy o no porque si lo que me van a dar es un refrito de las teorías que ya lleve en la Universidad no voy, si me dicen vamos a ver un test nuevo pago y voy con mucho gusto, por eso no lo apoyo

María Magalli Márquez, Secretaria: Sometemos a votación la propuesta de don Sergio, era básicamente la obligatoriedad de asistir y establecer sanciones si no se va.

A favor 34  
En contra 4  
Abstenciones 3

María Magalli Márquez, Secretaria: Quedan las dos propuestas aprobadas

**ACUERDO No. V-16-67-2009** Se acuerda modificar el artículo 12 de la siguiente manera:

- a. *El Colegio realizará talleres de actualización para los profesionales habilitados para realizar la evaluación de idoneidad mental para portar armas, a un costo mínimo.*
- b. *El profesional habilitado para la evaluación de la idoneidad mental para portar armas, esta en la obligación de asistir a los cursos de actualización y acatar las directrices y los procedimientos técnicos que el Colegio establezca para este tipo de evaluaciones. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la suspensión de la habilitación. **ACUERDO FIRME.***

Artículo 13

Pablo Cruz, código 4702: Don Delio y compañeros. Los que trabajamos en esto sabemos que hay dos realidades.

La primera es que la persona que va donde nosotros para hacer la evaluación psicológica para la portación de armas de fuego, privado, a cada uno de nosotros individual que no trabajamos en seguridad, la persona tiene dinero. Cada arma es carísima, es caro. Si tiene para comprar un arma, tiene plata para pagarnos, eso esta claro. Y hay que cobrar porque tenemos que cobrar.



Pero existe otra realidad, agentes de seguridad privada que ganan abajo del mínimo, o el mínimo 160 mil, 180 mil colones, la mayoría con 3 o 4 hijos, tarjetas hasta aquí y un montón de problemas económicos.

Sí creo que el trabajo de nosotros vale y si creo que tiene que haber una forma para que el que puede pagar que pague, que paguen por aquellos que creo yo, sería una injusticia cobrarles.

A mí me llega gente de Siquirres para adentro, sin comida, en bus, con una ropita. Entiendan esto, es un trabajo social, si es cierto se gana y los que trabajamos en esto ganamos bien y vivimos bien, haciendo el trabajo bien, pero esto también es una parte social.

A mí me parece que un incremento de un 10% al año va a llegar un momento que no se como lo van a pagar.

Yo me acuerdo y disculpen que continúe, me acuerdo que decían, son como 100, 150 al día. Perdón, pero a mí no va a llegar un guarda a pagarme 100 colones al día.

Yo creo que la parte social y eso hay que buscar una forma, entre nosotros como colegas, de ayudarle a la gente que ocupa ayuda, que trabajen en esto y saber que están bien evaluados y la gente que puede pagar que pague.

Francisca Corrales, Código 497: Estoy de acuerdo con Pablo en ese sentido, porque es cierto que hay poblaciones que hay que evaluarlas. Guardas de seguridad digamos de ciertas empresas son gente que gana un salario mínimo y que ellos muchas veces necesitan no solo que se les haga la primera evaluación sino el de renovación de los permisos, cada dos años.

Yo si creo que es importante idear un procedimiento, cuando tengamos casos de esa naturaleza, tal vez consultarlo, explicar la situación, porque sino estaríamos en competencia desleal y es bastante interesante el asunto, porqué, Yo entiendo, una valoración de estas que se hace cada dos años, mas bien es muy barato lo que se esta cobrando, porque prácticamente si hace las cosas bien hechas, usted hace un psico diagnóstico, un peritaje, como los que trabajamos a nivel de la Corte. Yo no cobraría eso, por eso no trabajo en eso. Me parece demasiado trabajo para lo que pagan.

Un peritaje a nivel del Poder Judicial, se cobra mínimo 150 mil colones en adopciones, si es penal, civil u otro hay una tabla.



Entonces tiene razón Pablo hay situaciones que se dan en ese sentido, entonces analicémoslo, pensémoslo que se podría hacer en estos casos especiales.

..... Si me permite explicar un poco sobre ésta situación. Es muy loable lo que dice Pablo, sin embargo las compañías de seguridad son las que ganan mucho y ellas tienen que pagar a los empleados, muchas no lo hacen. Muchas financian a los empleados. El bajar nosotros los costos es para que ellas ganen más, es un problema que tenemos que valorar nuestro trabajo y ver que no le hacemos un favor al usuario, le hacemos un favor a las compañías que están ganando mucho dinero y cobran el triple por una seguridad y desde esa perspectiva no podemos entrar en ese juego. Nosotros debemos poner una norma, yo creo que 10%, 5%, no niego el monto, yo creo que podemos pensar ahí, pero no podemos bajar pensando en ellos, porque ellos pertenecen a compañías de seguridad y le están haciendo un trabajo a la compañía, nosotros no vamos a favorecer las compañías de seguridad abaratando nuestro trabajo, nuestro esfuerzo para que otro se lo gane, que son los que están ganando más y yo creo que es un punto de vista que no aceptaría desde esa perspectiva.

Mercedes Montero, código 1047: Yo también estoy en contra con el punto de vista del compañero, nuestro trabajo es muy valioso la realidad social es cierta, existe, pobrecito, pero no es a costilla de mi trabajo que una persona va andar portando armas porque, y vamos a hablar a calzón quitado. Yo soy de la opinión que esta cuestión de portación de armas, con todo respeto lo digo para los compañeros que hacen bien su trabajo, es un chorizo.

Hay gente que cobra diez y hasta cinco mil colones. Yo creo que la tarifa debe ser establecida. Yo en mi caso ni las hago, tengo la autorización y en mi vida he hecho como tres y he cobrado carísimo para ver si se jalan a otro lado. Porque no me gusta, es una cuestión de ética, pero si la gente quiere trabajar en ese campo y estar haciendo un perfil psicológico por ¢33.000 colones allá cada cual, pero bajar el precio jamás.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Entonces estamos en el artículo trece, ya hemos escuchado las dos en contra ahora a favor, porque si empezamos a escuchar todas las posiciones no terminamos hoy. Las dos a favor y sino continuamos.

Vamos a continuar entonces, ustedes tienen que tener siempre claro, por lo menos mientras estemos nosotros, que el colegio no va a trabajar lucrando. Estos costos incluso los estamos revisando dentro de todo el contexto. Es la parte que



se informo desde un principio, que decía Miguel del trabajo que se ha hecho es tesonero y un grupo que ha venido en una unidad de investigación e incluso la idea nuestra en valorar costos en función del esfuerzo que uno realiza y el diagnostico que se está dando, esa es la parte y se está manejando en esto. Pero si creo que tiene que darse un lapso que cada año, nosotros también por las devaluaciones debemos también amortiguar eso.

Entonces los que estén a favor del artículo levanten la paleta.

A favor 65  
Abstenciones 5

El artículo 13 queda igual.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Tengo una moción de orden de Marta Granados código 6124 y yo le dije que sí que no íbamos almorzar a las 12:00, sino entre 12:30 y 1:00 pm., entonces almorcemos ya para continuar.

Compañeros, compañeros pasamos para continuar con esto. Quiero proponer una dinámica porque sino nos va a coger muy tarde con esto. Yo quisiera con los artículos siguientes, sin menospreciar los comentarios, que nos avoquemos, si yo quiero modificarlos presentemos la modificación de una vez y vamos a ver dos a favor y dos en contra para poder avanzar. Vean por el artículo que vamos o seguimos artículo tal, hay observaciones y si hay modificación presentarla de una vez. Estamos de acuerdo. Usted hace la modificación y la justifica.

Artículo 14

Mercedes Montero, Código 1047: Compañeros pongamos atención a este artículo por favor, es de los artículos mas importantes que hay dentro de este nuevo reglamento.

En relación con el artículo 14, tengo una duda con el inciso a).

Mi primera duda es: Qué garantía se me da que la información suministrada a Fiscalía no andará de mano en mano como ya ha sucedido. Tengo experiencia de ser de Tribunal de Honor, de Junta Directiva, de Comisión Fiscalizadora y se perfectamente bien como se manejan los expedientes aquí. Además de que viola el artículo 15 del Código de Ética que habla del secreto profesional.

La duda dos: Qué sucederá con el posible perjuicio del evaluado.



A nadie le gustaría que nos evalúe un psicólogo y que anden con nuestras patologías para arriba y para abajo.

Tercero, inciso g), opino idem al anterior, además hay ya pronunciamientos de la Sala Cuarta, uno de ellos es el expediente 8076-2001 caso Jiménez Madrigal/Ramírez Acuña donde sala cuarta deja bien claro que es prohibido entregar los protocolos de las pruebas, porque las pruebas se rigen bajo secreto profesional.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Mercedes, pero cuál es su propuesta, quiero su propuesta.

Mercedes Montero, Código 1047: Mi propuesta es que se elimine el artículo 14 porque atenta contra el Código de Ética Profesional. Que Fiscalía busque otra forma, pero no puede pedir pruebas de gente evaluada, y menos protocolos. Se eliminaría el inciso a) el inciso g),

Delio Carlos González Burgos: no, los datos personales tienen que quedar, donde van a quedar los datos personales muchacha

Mercedes Montero, código 1047: los datos personales del usuario sí.

Delio Carlos González Burgos: dice a) dice a) los datos personales del cliente como el nombre y los apellidos, numero de cedula de identidad o documento de identificación estado civil, profesión, domicilio actual, eso tiene que estar en el expediente, eso no se puede quitar. 2) fecha y hora en que se realizó el análisis y emisión del certificado, eso también tiene que estar.

Mercedes Montero, código 1047: el asunto es que yo estoy en desacuerdo cómo se está planteando...

Delio Carlos González Burgos, Presidente: por eso, cuál es su propuesta.

Mercedes Montero, código 1047: mi propuesta es que se elimine "...ser solicitado por la Fiscalía del colegio y protocolos de las pruebas utilizadas y copia de facturas timbradas..."

Todavía facturas timbradas estoy de acuerdo, pero protocolos de las pruebas no.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: usted está hablando de la parte última del artículo.



Mercedes Montero, código 1047: de la primera, donde dice que Fiscalía puede pedir las pruebas y en el g), que se elimine “*protocolo de las pruebas*”, eso es lo que estoy solicitando.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: el problema es que el artículo 33 de la Ley de Armas y Explosivos dice que tanto el Ministerio como la Fiscalía pueden ([interrupción de la grabación](#)) entonces tenemos que dejarlo en este momento y luego mandar una propuesta al Ministerio para que se modifique ese artículo.

*Artículo 33 Expediente de los solicitantes. El profesional responsable de realizar la prueba de idoneidad mental, conservará un expediente para cada persona a la que le realizo la prueba.*

Esto ya está claro

*Necesariamente, el expediente estará conformado por los documentos donde consten las pruebas realizadas que sirvieron de base para llegar al diagnóstico final, así como la copia del dictamen de la prueba entregada al solicitante, con la firma de recibido. Dicho expediente deberá ser entregado al departamento dentro de un término no mayor a tres días hábiles, ([habla de expediente, no certificado](#)) luego de que este así lo solicite o requiera al profesional. Toda la documentación deberá ser firmada por el solicitante y el profesional responsable. Se supone que todo lo que está en el expediente y todo lo que requiere ser firmado por el profesional y por la persona que fue evaluado para controles.*

*El departamento podrá denunciar ante la Fiscalía de cada colegio profesional, aportando la prueba respectiva, cuando considere que el profesional ha incumplido con alguna obligación establecida que sugiere transgredir la normativa establecida vigente, sin perjuicio de establecer la debida denuncia ante el Ministerio público cuando así corresponda.*

*(Aquí no se escuchan las preguntas de Mercedes, está sin micrófono, solo se escuchan las respuestas de don Delio)*

Delio Carlos González Burgos: A donde va a ser la denuncia, en el Ministerio de Seguridad.

Delio Carlos González Burgos: Mercedes, póngase usted en la Fiscalía, como va a controlar usted si una persona hizo pruebas, si hizo bien un diagnóstico, como lo va a hacer. Por eso, cual es la propuesta suya. Eso lo establece el artículo, los diez años. Entonces, ponemos el cual podrá ser utilizado por el ministerio y no por la Fiscalía.



Oiga Mercedes lo que dice el 32. Informe mensual del Departamento. En los primeros cinco días hábiles de cada mes, el Departamento enviará un informe a la Fiscalía del Colegio de Psicólogos y al Colegio de Médicos y Cirujanos, de los exámenes realizados por cada uno de los agremiados, según las copias de los dictámenes recibidos. Dicho informe contendrá: nombres y apellidos y número de cédula de las personas a quienes realizó el examen, incluyendo el número del dictamen, día, la hora y el resultado de la prueba.

Espérese Mercedes, vamos en orden, terminemos primero el 14 y luego avanzamos, por favor.

Por favor Mercedes, por favor, yo se que quiere usted hacer alarde a todo su conocimiento, eso está bien, pero ordenemos de acuerdo con eso, yo le estoy diciendo su propuesta formal.

Mercedes Montero, Código 1047: eliminarlo

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Todo, el Tribunal de Honor sí los puede pedir, pero por eso, grábese la propuesta para no atrasarnos, eso es lo que quiero yo.

Marta Granados, Código 6124: compañeros el asunto es este, para que no nos vayan a caer, porque todos los que nos hemos desgastado aquí esta tarde, nos va a caer un sala cuartazo solamente por ese artículo, porque la Corte y la Sala Cuarta se ha pronunciado en grande sobre lo que es el secreto profesional...

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Martita sí, perdón, perdón, no hagamos mas comentarios, esperemos la propuesta de Mercedes, ya sabemos que esto es un riesgo a un recurso de amparo y nos estamos protegiendo, esperemos la propuesta de Mercedes y la analizamos.

Pero entonces haga la propuesta junto con Mercedes. No estoy tratando de eliminar los comentarios sino que seamos concretos para avanzar.

Mire, en todo caso, ese artículo 33 estamos preocupados y los estamos elevando a la Procuraduría, queremos que sea la Procuraduría la que nos diga esta bien que se maneje el secreto profesional o no.

Ya con eso nosotros tomamos la decisión y eso lo estamos elevando. Porque estoy de acuerdo con ellas, tenemos que autoprotegernos, verdad.

Voy a poner a Gerardo para que aclare lo de los expedientes.



Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: a mí se me ha encargado por parte de la Junta Directiva, realizar una consulta a la Procuraduría General de la República, para que nos aclare de una vez por todas, si los expedientes de armas que cada psicólogo lleva, pueden ser solicitados o no por la Fiscalía en razón de estar estos cobijados o no por el secreto profesional. Eso es lo que le vamos a preguntar a la Procuraduría.

Para poder hacer la consulta a la Procuraduría tenemos que dejar la norma como está, les voy a explicar por qué. Porque no podemos preguntarle a la Procuraduría algo que no esta en una norma. Sea, le vamos a preguntar si puede ser solicitado por la Fiscalía si ni siquiera hay ninguna norma que nos autorice hacerlo. Entonces yo sugeriría dejarlo así, consultar a la Procuraduría si ésta parte del artículo es conforme a derecho. Si es conforme a derecho, quedará así y si no es conforme a derecho hay que quitarlo, porque el criterio de la Procuraduría es vinculante. Eso como primer punto.

Como segundo punto, en relación con la moción de Mercedes el tiempo de diez años se puso así por dos razones:

Uno porque es el tiempo que puede mantenerse cualquier expediente. De hecho el Poder Judicial desecha los expedientes que tenga en su poder después de 10 años de haberse cerrado el caso y esto tiene un razonamiento jurídico y es que después de 10 años prescribe cualquier falta o delito que una persona puede haber cometido.

Lo que se necesita es que el expediente esté ahí, en existencia, porque en cualquier momento podría ser solicitado por el Poder Judicial o por una autoridad penal en aras de una investigación. Entonces no podemos desechar ninguna documentación antes de que prescriba una causa penal, o una posible acción, o una posible investigación.

Una vez pasados los diez años, entonces sería imposible cualquier investigación sobre ese hecho y no tendría razón mantener el expediente en existencia, esa es la razón de ser del plazo por diez años.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: la propuesta de Paquita dice que sea el Tribunal de Honor el que solicite al denunciado que presente el original para corroborar si se aplicaron pruebas o no u otro detalle.



Francisca Corrales, Código 497: el asunto es este, tiene que haber alguna forma de Fiscalización del colegio, de que la gente que esta trabajando en armas o en lo que sea, porque hemos tenido casos no solo en armas, sino de alguien que hizo un psico diagnóstico, lo mandó a la Corte y se armó el desastre, tenga la posibilidad de demostrar ante el Tribunal.... ([Interferencia](#))....

...un compañero o una compañera diga ante el Tribunal, mire no es cierto. Ésta es la prueba tal, aquí esta el resumen de la entrevista, aquí esta todo, no se está violentando nada. Ni se le esta sacando fotocopia, que es lo que se le hace a un expediente que es privado. Y esta muy claro que usted para que pueda abrir un expediente tiene que tener autorización del cliente, con independencia de lo que sea.

De hecho yo, que trabajo en el Poder Judicial, les puedo contar que ni siquiera los jueces se atreven a pedirle a uno nada.

Yo hago un dictamen pericial y puede que la parte contraria me objete a mí algunas cosas que yo haya puesto, me manda la apelación y yo la contesto pero nunca se atreven a decirme traiga las pruebas, traiga la entrevista, nada. De esa forma obviamos esta situación. Que la gente se mande directo al Tribunal en una situación como éstas y se le diga pruebe que usted hizo bien las cosas o no.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Bien, entonces que tal si lo dejamos para la emisión entendiendo esa propuesta de Paquita.

*Para la emisión de certificados es obligación del profesional confeccionar para cada caso un expediente psicológico, el cual podrá ser solicitado por el Tribunal de Honor ante una denuncia presentada.*

[No se escuchan las preguntas realizadas, no se paso el micrófono.](#)

Delio Carlos González Burgos: Presidente: Yo quisiera si....

..... En lo de los 10 años, es cierto que la ley exige 10 años para la documentación, pero uno excluye al otro. Si cada dos años se le está haciendo una valoración a una persona, estamos hablando que cada una excluye a la otra, en ese caso no se da lugar.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: quedan formando parte más bien del expediente de esa persona.



.....estaría jugando, porque como usted estaría obligando a la persona para en dos años estar otra vez esta mentalmente capacitada para tener eso, en el 80 estuvo capacitada y en el 82 no, como se hace.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: es que esa persona no la va a buscar a usted siempre, puede ser que vaya donde otro psicólogo u otra psicóloga. El expediente va cambiando es más lo hacemos digital. Es mas el colegio dentro de la utilización del formulario esta mediando un password especial y puede ingresar y ver si fue evaluado en que fecha. La tecnología nos permite digitalizar la información.

(Interrupción de grabación)

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Vamos a someter a votación este artículo. En todo caso que quede claro que esto se va a elevar a la Procuraduría, si la respuesta es como nosotros tenemos, tranquilos, sino hay que modificarlo como diga la Procuraduría.

Cecilia Povedano, Código 81: yo quería decirles lo siguiente, yo he estado en la Comisión de Armas, estamos pasando esto al Tribunal de Honor y se está proponiendo. Quién es el que va a denunciar, ustedes van a supervisar esto al Tribunal de Honor y van a hacer las funciones de la Fiscalía ahora. Yo quisiera hablarles de un caso específico de que la Fiscalía y lo que se está trabajando en este momento. Hay personas, colegas nuestros, psicólogos y psicólogas que están pasando pruebas psicológicas que no tienen nada que ver con la evaluación, quién ha visto esto, la Fiscalía, porque han revisado las pruebas. Yo estoy de acuerdo con ustedes en la parte ética, pero imagínese para ver desarrollo visomotor están pasando una prueba que va de un año a 15, esos son los parámetros que tienen, quien va a revisar eso, ustedes. Y quién va a denunciar, van a denunciar ya cuando han matado a alguien.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: es importante aclarar una cosa.

La función de la Fiscalía tiene una función investigativa. La función del Tribunal de Honor es la de un órgano decidor; decide en base a una investigación.

La Fiscalía no puede hacer una investigación si no tiene elementos de prueba. Entonces tendría que hacer la investigación el Tribunal de Honor.



Como va la Fiscalía a investigar esos aspectos que se hicieron mal durante una evaluación si no tiene el expediente, si no tiene acceso a la información. Tendría que hacer el Tribunal de Honor la investigación pero entonces el Tribunal de Honor ni está facultado para hacerlo ni tiene en este momento la posibilidad de tiempo para hacerlo, porque no son cargos remunerados ni mucho menos. Son personas que de muy buena gana prestan sus servicios profesionales al Colegio de Psicólogos.

Ahora si lo que se quiere resguardar es el secreto profesional, si la discusión va por ahí, igualmente se vería revelado los aspectos del expediente si los maneja la Fiscalía o el Tribunal de Honor y les voy a aclarar por qué.

Porque en Fiscalía los manejan los profesionales que son psicólogos igualmente psicólogos son los que están en Tribunal de Honor.

En todo caso ahorita, se está haciendo una reforma al Reglamento Interior de Trabajo del Colegio de Psicólogos para dotar o embestir a funcionarios de Fiscalía con el deber de confidencialidad, con sanciones administrativas muy fuertes inclusive hasta el despido, en caso de que lleguen a revelar algún dato que ellos conozcan en virtud del manejo de los expedientes.

Cecilia Povedano, Código 81: viera que nosotros hemos venido viendo la parte de los grupos y todo lo que hemos dado para habilitar a las personas en la evaluación para portación de armas, entonces estos datos que nos ha dado la Fiscalía han sido muy importantes, porque es casi como una evaluación de lo que hemos estado haciendo nosotros.

La pregunta grande, que nos hemos hecho en la comisión es, como es que dimos estos cursos y hay colegas nuestros que estén pasando pruebas que no tienen nada que ver.

Nos hemos retroalimentado del trabajo que ha hecho la Fiscalía que ha sido muy puntual, muy específico en eso, hemos hecho cambios y por eso nos estamos reestructurando.

Ahora, si ustedes van a tomar esa función que yo no se legalmente, como se puede dar, alguien tiene que tenerla y alguien tiene que tener esos expedientes.

Delio González Bustos, Presidente: Con la aclaración de doña Cecilia me parece muy saludable. Yo creo que alguien tiene que tener acceso a eso.



Yo lo dije en un principio, si nosotros trabajáramos como tiene que ser, tal vez no tendríamos una Fiscalía tan grande, en este momento es terrible esto.

Entonces nosotros pensamos, con esa reforma que se le esta haciendo al reglamento, tratar de proteger eso, que ningún miembro de Fiscalía pueda revelar algo, porque sino puede ser causal de despido.

Por eso yo le decía a Mercedes, póngase usted en lugar de la Fiscalía, como va a saber usted que la denuncia es funcional. Tendría que recibir la denuncia en la Fiscalía y mandarla así al Tribunal de Honor sin investigar y se supone que la función de la Fiscalía es investigar antes, para enviar ya la decisión al Tribunal de Honor.

A mí me preocupa, yo honestamente propondría a la Asamblea que lo dejemos así, hacemos la consulta y ahí se aclara todo. Porque en este momento podemos estar a favor o en contra, dejemos este artículo y hacemos la consulta inmediatamente a la Procuraduría e informamos a la Asamblea.

Yo propongo a votación el artículo, si ustedes lo votan lo dejamos, si no lo votan lo quitamos. Estamos claros, pero que entendamos que esto esta sujeto a consulta, esto es muy importante.

Yo quisiera proponerlo a la Asamblea mejor. Si la Asamblea nos dice continuemos, continuamos, sino frenamos. Lo voy a someter a votación.

Shirley propone una opción que me parece interesante.

Aprobamos el artículo, lo dejamos suspendido hasta tener la respuesta de la Procuraduría. Suspendemos la petición de expediente, hasta tanto tengamos la respuesta de la Procuraduría. Estamos de acuerdo.

Shirley Reñazco Martínez, código 3043: La propuesta sería que se apruebe el artículo para que pueda ir a la Procuraduría la consulta, pero que a nivel de procedimiento suspendamos el pedir el expediente hasta que la Procuraduría se pronuncie, estamos.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Entonces vamos a votar el artículo y ponemos eso al final en la aprobación, les parece.

Quienes están a favor de aprobar el artículo como está:  
A favor 42



En contra 2

**ACUERDO No. V-17-67-2009:** Se acuerda aprobar el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portación de Armas de Fuego como está y se suspende lo que es la petición del expediente hasta tanto no se tenga la respuesta de la Procuraduría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 15

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Artículo 15, cómo estamos con el 15

Mercedes Montero, código 1047: Mi duda es la siguiente: Qué pasará o que sucederá con los colegas que son contratados con un sueldo fijo para realizar esta labor.

Ya sabemos que en muchas compañías están abriendo una plaza, que era lo que la compañera había mencionado anticipadamente, donde contratan a un psicólogo exclusivamente para eso, pero tiene un sueldo fijo.

Cómo va a comprobar el compañero o la compañera, el número de valoraciones de idoneidad mental.

El inciso c), del mismo artículo, considero tiene un error de forma, porque dice: "... cuando los certificados hayan salido del colegio, el colegio no se hará responsable...", yo lo cambiaría "que hayan sido entregados al psicólogo", no porque hayan salido de nuestra Institución, porque de nuestra institución no puede salir ningún documento sin un responsable que responda por ellos, sea lo que sea el documento, entonces ese es un error de forma y la duda que me la contesten porque también te compran servicios profesionales.

Delio González Flores. "...Una vez que los certificados hayan sido adquiridos por el profesional, el Colegio no se hará responsable de los mismos..."

Mercedes Montero, Código 1047: Exacto, esa es la modificación de forma y la otra es una modificación de fondo, que es mas que todo una duda mía.

Que va a pasar con los compañeros que han sido contratados con un salario y cuyo quehacer implica hacer exámenes.

Es una duda no es una propuesta, cómo se va a hacer para Fiscalizar esto porque esto no lo trae, me entiende. Yo ya lo busqué y no está en otro artículo.



Delio González Flores, Presidente: *“... Los profesionales autorizados y que laboren en el libre ejercicio de su profesión tendrán derecho a adquirir los certificados que deseen...”*

Delio González Flores, Presidente: Eso está bien para usted. Entonces cuál es la duda.

Mercedes Montero, Código 1047: Exactamente, cuando una persona es dependiente de un patrono, que se yo, que ganan  $\$500,000$ , es contratado por servicios profesionales o por la empresa, como se va a hacer para que cada certificado justifique el precio porque está contratado por la empresa, en planta.

.... Yo me voy a unir a la duda de Mercedes en este sentido, porque aquí la compañera Shirley Reñazco esta hablando que tiene que presentar la orden patronal, pero a veces por servicios profesionales muchas veces no dan orden patronal, ni aguinaldo ni nada de eso, entonces tal vez si, una cosa es ser empleado y otra brindar servicio profesional.

[Aquí hacen unas preguntas pero sin micrófono, no se escuchan para transcribirlas.](#)

Delio González Flores: Lo que hay que poner es: *los profesionales autorizados que trabajan en el libre ejercicio de su profesión y aquellos profesionales que trabajan con empresas por servicios profesionales, también tendrán derecho a adquirirlos.*

Sergio Rechnitzer, Código 594: Yo no se si es necesario que eso quede así simplemente puede decir *los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen.*

Ligia Morales, código 915: me parece que lo que voy a preguntar ya se solventó, pero lo que veo es que no se ha formalizado en el reglamento.

Hace un tiempo había un compañero que trabaja en una institución pública al cual no le querían vender certificados, porque el los quería para el ejercicio privado y había sacado en nombre de la institución publica otros, entonces tenía que gastar los que ya tenía, me explico.

En ese caso entiendo que ya se solventó el asunto, de tal forma que si yo trabajo, como es mi caso, en el Banco Popular, yo compro certificados a nombre del Banco Popular pero son mis certificados ante el Colegio.



Si yo quiero comprar otros, para el ejercicio privado, son otros, no son los del Banco.

Eso debería quedar claro que ahí no puede dársele continuidad al consecutivo, porque son otros y que debería haber entonces un inciso d) que indique, con toda claridad, que los profesionales que adquieren certificados para realizar evaluaciones en instituciones públicas, también podrían paralelamente, adquirir bloques de certificados independientes para el ejercicio privado. Debería aclararse eso en el Reglamento.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Es que los certificados se dan por profesional, no por institución. Entonces usted es la que adquiere los certificados, usted tiene que gastar los otros o usar esos mismos para la práctica privada, porque se le venden al profesional no a la empresa.

Delio Carlos González Burgos: Si hacemos esa corrección que propuso Sergio colega quedaría: *“los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen..”* Ahí está implícito todo.

Ligia Morales, código 915: el problema es que por ejemplo en mi caso, el banco es el que compra los certificados, porque yo tengo que evaluar 200 oficiales de seguridad todos los años. Entonces yo no voy a comprar de mi dinero, 200 certificados.

Si yo quiero ejercer en forma privada, cómo hago.

De tal manera que me parece que son situaciones distintas y yo por lo menos lo que hago es que pido que la factura salga a nombre del Banco Popular, no a nombre mío. Aunque ante el Colegio la responsable de los certificados soy yo.

Les estoy hablando de un caso hipotético, porque a mí me pagan dedicación exclusiva y no ejerzo en forma privada, pero yo se que hay compañeros que se han enfrentado a este problema.

La modificación sería agregar un inciso d) que indique que los profesionales que adquieran certificados para realizar evaluaciones en instituciones públicas también podrían adquirir, paralelamente, bloques de certificados independientes para su ejercicio privado.

Mercedes Montero, código 1047: Como al colegio le pagan las facturas por los certificados y eso, eso es secundario, alguien tiene que quedar responsable de



esos certificados, la única persona que puede quedar responsable es un profesional en psicología y nos están limitando el número de certificados, no le veo el problema.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: el problema es cuando llega adquirir nuevos, que se solicita que tiene que cumplir y traer los otros, ahí si se daría ese problema

Carmen Sánchez, código 5137: es eliminar en el consecutivo, porque a mí me pasó Yo tenía tres y tenía que emitir cuatro, tuve que ir hacer los exámenes a la misma institución y devolverme para que me vendan uno, es ilógico, pero bueno a mí me paso. En eso tiene razón la compañera tal vez en eliminar el consecutivo, al final yo soy la responsable de entregar los formularios que a mí me dieron.

Pablo José Cruz, Código 4702: No es más fácil, yo entiendo los profesionales que trabajan en instituciones públicas, es parte de sus funciones, no se una carta de la misma institución que haga valer y no se preste para otra cosa, porque hay profesionales decentes e indecentes, una carta que diga que aunque sea responsabilidad del colega, de tal número a tal número de formulario van a utilizarse en la institución y con eso se habilita al profesional a comprar más en forma privada, cumpliendo los reglamentos, el consecutivo, tiempo de entrega. No se que les parece.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Yo pienso que se puede hacer como dice la licenciada, siempre y cuando traiga una nota, como acotaba el licenciado Pablo Cruz, cada vez que compre los certificados, una nota de la institución para la cual labora, en el cual la autoriza a comprar a su nombre equis cantidad de certificados.

Por que, porque así queda demostrado ante el colegio que del consecutivo equis al consecutivo ye, se compraron los certificados bajo la responsabilidad de la psicóloga tal, pero pueden ser utilizados únicamente para el personal del Banco..

Ahora del consecutivo f al g, los compra ella a título personal.

Por qué hay que hacer esa diferencia, porque sino sería muy sencillo, a la hora de reportar las facturas decir que es parte de las funciones que yo ejerzo con el banco, es una forma muy fácil de evadir impuestos o de hacer competencia desleal rebajando los costos por cada una de las evaluaciones. Si se pueden llevar dos consecutivos aparte, pero con una nota de la institución y quede



constando en el colegio que si bien es cierto el profesional es el responsable se compran a nombre de la institución.

Yo sugiero esta redacción:

*“.. los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen, demostrando si los compran en el ejercicio privado de su profesión o como funcionario de alguna institución.*

#### Pregunta no se escucha

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Si se muere no hay nada qué hacer y si la despiden ya no podrá venir a comprar certificados con una nota a nombre de la institución solo en calidad de ejercicio privado de la psicología.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: voy a leer la propuesta que hace Gerardo:

*“.. los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen, demostrando si los compran para el ejercicio privado de su profesión o como funcionario de alguna institución...”*

Vilma Bolívar código 2629: eso significa que cada vez que vengo a comprar los protocolos, yo trabajo en una institución pública también, tengo que traer una nota de la empresa, de algún alto funcionario de la empresa, es solamente para la empresa porque tengo dedicación exclusiva y solo lo hago para ellos

Cada vez que vengo a comprar tengo que traer una carta, me ponen una cosa mas en el camino, yo solamente vengo los compro, sale a nombre de Vilma Bolívar, voy los presento en la empresa y ellos me pagan los certificados.

Ahora tengo que venir con una nota, que no se de quien, porque la institución es muy grande.

Así como me lo está planteando tengo la impresión, que cada vez que tengo que venir a comprar los certificados para evaluar y que los paga la empresa, tengo que venir con una nota. Dígame de quien, porque para arriba de mi hay un montón de jefaturas, recursos humanos, quien me hace la nota de autorización para eso.

Gerardo Jiménez Solís, Asesor Legal: Por eso les decía que un reglamento no puede regular todas las situaciones, porque será muy diferente su situación a la de otras personas, porque su superior inmediato será diferente al de otro.



Tiene que traer una nota de alguna autoridad para la que usted trabaja, puede ser su superior inmediato, el jefe de departamento, la persona que la encarga a usted el trabajo. No necesariamente tiene que ser el presidente, ni el ministro ni el oficial mayor del ministerio. Pero si, del jefe de departamento, el que le encarga a usted el trabajo la tiene que hacer constar que se le autoriza para eso.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo sigo pensando como se le hizo la corrección al principio, lo dejemos así. Yo también trabajo para empresas y si tengo que hacer pruebas me tocaría que pedir la nota y a quien. Miren, *“...los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen,* dejemos ese artículo así. Como los utilice es su problema, y tendrá que responder al colegio, entonces no nos compliquemos, dejemos ese artículo así. No estamos coartando, ni obligando a otros trámites que son engorrosos a un trabajador de una empresa, les parece

Shirley León: Levante la mano no como miembro de junta. Es una preocupación. Yo siento que habemos pocos y hay una variable de cansancio y eso que ustedes están planteando merece un análisis incluso de tipo administrativo.

Regular ese orden de cómo van a ser las cartas que creo que es válida la observación suya, o la preocupación que comparto con vos, de lo público y lo privado.

Mi sugerencia es, como moción de orden, que lo sometamos parecido al artículo anterior, o sea que se proponga un estudio y se traiga un planteamiento al respecto, porque me parece que son cosas muy delicadas que merecen un poquito de reflexión y de análisis con esos aspectos que ustedes han señalado.

Delio Carlos González Burgos: Vilma, en el caso suyo y en caso mío si hiciéramos, tenemos dedicación exclusiva no hay ningún problema, no hay que traer nota.

Pero el que está por servicios profesionales por una empresa contratados y ejercicio privado sí tiene que hacerlo. Eso queda exclusivo para eso.

**Las preguntas las formularon sin micrófono por lo tanto no se escuchan.**

Delio González Bustos: Entonces el artículo estaría bien desde esa perspectiva, en el caso de los que tenemos dedicación exclusiva no hay problema los compramos nosotros porque no podemos ejercer privadamente, está claro. La propuesta que se hizo para avanzar, léala.



Gerardo Jiménez, Asesor Legal: “... *los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen, demostrando si los compran en el ejercicio privado de su profesión o como funcionario de alguna institución...*”

Se sobre entiende que si tienen dedicación exclusiva no hay que demostrar porque no pueden ejercer privadamente.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Así quedaría cubierto también el de la municipalidad. Está la moción de Shirley, como es moción tenemos que votarla o usted la retira.

Shirley León: Lo que yo les había propuesto era que, dejáramos para consulta más a profundidad la parte del estudio, pero Sergio por aquí decía que era más bien de tipo administrativo el como, entonces la retiro para que ustedes voten.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: los que están a favor que levanten la paleta.

A favor 23  
Abstenciones 4

Delio Carlos González Burgos: Se aprueba el inciso con las modificaciones establecidas.

**ACUERDO No. V-18-67-2009:** Se aprueba el artículo 15 del Reglamento, agregando un inciso d) que dice: “... *los profesionales autorizados tendrán derecho adquirir los certificados que deseen, demostrando si los compran en el ejercicio privado de su profesión o como funcionario de alguna institución...*”  
**ACUERDO FIRME.**

Vilma Bolívar, Código 2629: la preocupación es cada vez vamos siendo menos y cada vez los artículos que se van aprobando es con menos cantidad de gente, creo que ya es demasiado, son las tres de la tarde, uno está agotado.

La propuesta es dejarlo aquí y verlo en un segundo momento, no creo que esto se termine de ver de aquí a las 6 de la tarde con tres o cuatro personas.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Vilma, yo pensaba terminar rápido, sin embargo tenemos que tener claro que es un reglamento. Imagínese que citaríamos para una Asamblea dos meses después, tenemos pendiente el Código de Ética que es el que sigue. Es decir, desgraciadamente yo tengo que seguir, así



quedemos los que quedemos porque es un reglamento y es fundamental para lo que está sucediendo en este momento. Yo les pido, yo se que estamos cansados, ya no puedo ni leer de lo cansado que estoy pero hagamos un esfuerquito y continuemos porque el asunto es muy serio. Estamos de acuerdo. Yo hubiera deseado irme a las 12 como nos gusta siempre, pero hoy el asunto es por el reglamento.

Pero entonces manejemos como yo dije para avanzar, dos a favor, dos en contra para ir más rápido.

Artículo 16, Mercedes, a favor o en contra.

Mercedes Montero: A favor, a excepción del punto g).

Si se está buscando eficacia y eficiencia y dice que las valoraciones deben de ser individuales, por que razón se puso que la pasada de las pruebas psicometricas fueran grupales, esto disminuye la capacidad de observación conductual. Entonces las valoraciones yo considero que deben de ser en total individualidad. Yo modificaría eso y quitaría que sean totalmente individuales.

Sergio Rechnitzer; código 594: Yo estoy a favor.

En realidad yo pienso que las pruebas psicológicas pueden aplicarse en grupo y después uno puede volver a citar a la persona para hacerle la entrevista y hacerle el examen mental.

Hay muchos casos en los cuales, y le voy a poner el ejemplo a nosotros en el Ministerio de Seguridad Pública nos piden cooperación de otras instituciones, se establece un convenio de cooperación y muchas veces hay que evaluar grupos grandes como municipalidades, a veces hay otros ministerios que recurren a nosotros y en realidad sería un problema para el departamento con el que yo trabajo, no tener la posibilidad de aplicar pruebas en forma grupal.

No existe desde el punto de vista técnico, ningún impedimento para que eso se pueda hacer exista desde el punto de vista técnico. No hay manera de justificar que técnicamente que no se puedan aplicar pruebas grupalmente.

Estoy de acuerdo en que se exija examen mental y que se exija entrevista, pero creo que la posibilidad de aplicar pruebas grupalmente tiene que mantenerse

Delio Carlos González Burgos: Vea que dice "*puede*", ustedes saben que puede es la posibilidad. Yo puedo elegir hacerlo o no hacerlo. Que eso es importante.



Si esto dijera “*debe*”, ahí sí es obligatorio. El *puede*, a mí me enseñó la misma Procuraduría, puede, es una posibilidad, usted puede definir si las hace colectivas, hay pruebas que definitivamente tienen que ser individuales, eso queda a criterio de cada uno. Si yo las quiero hacer individuales las hago pero algunas pruebas pueden hacerse colectivas. Esto como una aclaración. Tenemos uno a favor y uno en contra. Me queda otro a favor y otro en contra. Violeta.

Violeta Donaldson, código 4062: Yo estoy en contra. Aquí en Costa Rica cuando quedan estas cosas así como colectivas, estamos hablando y volvemos a ver es de 30 y 40. Usted sabe como es el gobierno.

Los que trabajamos en el Gobierno sabemos como es el asunto y si estamos exigiendo calidad para los compañeros que trabajamos en forma privada y dar fe que las pruebas están bien hechas y que están a cabalidad, no podemos dejar ese portillo abierto.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Nos queda uno a favor, entonces la sometemos a votación. Que quede el artículo como está.

A favor 19  
En contra 9  
Abstenciones 1

Por lo tanto el artículo queda igual.

Artículo 17  
Queda igual

Artículo 18, dos a favor, dos en contra. Alguna aclaración o modificación. Si hay modificación la presentan de una vez.

Mercedes Montero, código 1047: Artículo 18, inciso e)

Mi duda es, muy relacionada con el anterior. Si una empresa tiene una plaza a un psicólogo con salario base y dentro de su cotidiano quehacer implica valoraciones para portación de armas, cómo justificará las evaluaciones.

Duda 2, que sucederá con la compra venta de servicios profesionales que implique en este quehacer.



Delio Carlos González Burgos, Presidente: dice: “...*adjunto a las hojas rosadas se deberán aportar copia de las facturas timbradas canceladas...*”, ahí estamos bien. “...*En caso de tratarse de una empresa, la factura deberá especificar el número de personas evaluadas...*”

Mercedes Montero, código 1047: Eso es lo que me preocupa. Porque que pasa con un psicólogo que tenga un salario fijo, o que pasa con una persona que haga venta de servicios profesionales.

Yo entiendo que lo que se anda buscando es eliminar el chorizo que hay en esto y estoy totalmente de acuerdo pero, que se va a hacer con esta gente que vende servicios profesionales, que no van a cobrar el mínimo, sino que venden servicios profesionales y negocian con la empresa el número de evaluaciones.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Pero servicios profesionales no puede cobrar menos de 33 aunque este negociando con la empresa.

Mercedes Montero, Código 1047: si es empleado, y si no tiene dedicación exclusiva.

Delio Carlos González Burgos: Lo presenta como particular, como dice acá.

Mercedes Montero, Código 1047: por eso, pero cómo va a presentarlo como particular, si el quehacer de su empresa se lo pide y es empleado.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Le voy a poner mi ejemplo. Yo trabajo en el ICE, yo no tengo dedicación y a mí el ICE me dice que evalúe todos los guardas, yo se lo hago, pero presento al colegio como ejercicio privado. Soy un empleado que la empresa está aprovechando, que le evalúe el personal de seguridad. Por ejemplo. Pero presento al colegio como si fuera privado, se lo hago al ICE pero como ejercicio privado, si tengo dedicación ya es otra cosa.

Ligia Morales Vega, código 915: es más bien en relación con, me parece que es el 17, no estoy segura, en ningún lado está estipulado lo que pasaría en caso de que una persona apareciera con dos certificados, cuyo resultado se opone..

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Perdón, es que el 17 ya pasó.



Ligia Morales Vega, código 915: Sí, la duda es, ese tema donde debería ir, cuando hay dos certificados con resultados distintos. Con un profesional califica, con otro no califica.

Gerardo Jiménez, Asesor Legal: Tendría que evaluarlo la Fiscalía y posteriormente el Tribunal de Honor para investigar qué fue lo que paso.

Ligia Morales Vega, código 915: pero eso no tiene que quedar aquí, en algún lado.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: eso es una cuestión administrativa, ahí tiene que aclararse.

Artículo 19, alguna modificación.

Francisca Corrales, código 497: poner un inciso a) que diga : *únicamente los certificados emitidos por los profesionales autorizados por el colegio y que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento tendrán validez ante terceros.* Y viene un agregado que creo que es redundante que dice: *con fundamento en lo anterior, los certificados deberán cumplir para su validez con los siguientes requisitos,* y lo único que dice es una cosita. No son siguientes requisitos, le voy a poner a y b *los certificados deberán ser confeccionados en papel de seguridad con las regulaciones técnicas que acuerde la Junta Directiva del Colegio,* punto. Quién lo eliminó porque a mí me lo mandaron así con eso.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: eso quedó el primer párrafo y el tercero, se los voy a leer con mucho gusto:

*Únicamente los certificados emitidos por los profesionales autorizados por el colegio y que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento tendrán validez ante terceros. Deberán ser confeccionados en papel de seguridad con las regulaciones técnicas que acuerde la Junta Directiva del Colegio. Con fundamento lo quitan.*

Artículo 20

Francisca Corrales, código 497: “ ..Una vez presentado el reporte al Ministerio, no procederá corregir la información declarada en el...” Eso me parece muy bien. Pero luego agrega: “...el psicólogo deberá entregar una copia del reporte al colegio con la fecha y sello de recibido del Ministerio...”, eso está en el 18 inciso c) para que no se vaya repitiendo cosas.



Delio Carlos González Burgos; Presidente: entonces eliminamos esa parte, entonces el artículo 20 quedaría: “...Una vez presentado el reporte al Ministerio, no procederá corregir la información declarada en el...” lo demás se borra.

**ACUERDO No. V-19-67-2009:** Se modifica el artículo 20 del Reglamento y queda así: “...Una vez presentado el reporte al Ministerio, no procederá corregir la información declarada en el...” lo demás se elimina por estar en el 18, Inciso c)  
**ACUERDO FIRME.**

Artículo 21  
Queda igual.

Artículo 22  
Queda igual

Artículo 23  
Queda igual

Artículo 24  
Queda igual

Artículo 25  
Queda igual

Artículo 26  
Queda igual

Artículo 27  
Queda igual

Artículo 28

Mercedes Montero, código 1047: En el 28 yo eliminaría la palabra inmediata porque se antepone al plazo de 3 días.

Que sucedería si un colega se entera de extravío o sustracción de estos tres días. Se me ocurre, que salga de viaje o esté internado, o algo así. Pero sí quitaría la palabra inmediata porque se antepone a los tres días, como que es un error de forma.



Delio Carlos González Burgos, Presidente: Quedaríamos así de acuerdo con Mercedes: "...deberá darse cuenta por escrito al colegio y detallara los hechos..." quitamos inmediato

Francisca Corrales, código 497: hay una situación ahí que es para evitar lo que nos ya ha sucedido.

En un caso que llegó a Tribunal en una oportunidad, la señora decía como en cuatro o cinco ocasiones, primero que se lo robaron del carro, después se le quemó la casa, se lo comieron las ratas que se llevó un cuentazo que no se lo creímos pero al fin al cabo no se pudo sancionar porque ni modo.

Yo creo que en caso de extravío o robo o no se cuanto, de previo a comunicarlo al Colegio, la inmediatez debe ser al OIJ, así evitamos los inventos. En forma inmediata, en el momento en que se de cuenta, la gente tiene que reportarlo como robo o sustracción o algo al OIJ no al Colegio.

Gerardo Jiménez, Asesor Legal: el problema es que ahorita ellos cambian mucho de criterio, y esa es la gran discusión que hay con el OIJ, con el Ministerio Público, porque de pronto al señor D' Allanese se le ocurre recibir ese tipo de denuncias y de pronto se le ocurre no recibirlas.

Entonces no podemos sujetar a los psicólogos a que primero tengan que presentar la denuncia al Ministerio Público si no se la van a recibir.

Recuerden que había una directriz que denuncias por menos de ¢250.000 colones no recibían.

Entonces es muy difícil sujetar a una situación que es demasiado inestable.

Delio Carlos González Burgos: entonces a este artículo le quitamos *el inmediato* y quedaría: cuando *el certificado se anule, extravíe destruya, inutilice, sea sustraído o se deteriore total o parcialmente, deberá darse cuenta por escrito al Colegio y detallará los hechos en un plazo máximo de tres días.*

**ACUERDO No. V-20-67-2009** Se aprueba el artículo 28 con la siguiente modificación: se elimina la palabra "de inmediato" y quedaría de la siguiente manera: cuando *el certificado se anule, extravíe destruya, inutilice, sea sustraído o se deteriore total o parcialmente, deberá darse cuenta por escrito al Colegio y detallará los hechos en un plazo máximo de tres días. ACUERDO FIRME.*

Artículo 29  
Queda igual



### Artículo 30

Mercedes Montero, código 1047: vuelvo a lo mismo Delio. Aquí dice que “...*los profesionales deberán extender facturas timbradas por todas las sumas de dinero que reciban por la emisión de los certificados...*”.

Que pasa con la gente que trabaja en empresas. Habría que hacer una modificación para aclarar que la gente que trabaja en empresas, debe demostrar con un documento, como dijo Gerardo, que dentro de su quehacer, está la elaboración de este examen mental o algo así.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Es que el artículo es general, esta bien, “...*los profesionales deberán extender facturas timbradas...*” pueden ser facturas o recibos timbrados, no se. Factura timbrada es factura timbrada.

Mercedes Montero, código 1047: pero Delio entonces que pasa con la gente que trabaja en empresas y es su quehacer, como van a extender una factura.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Artículo 31, de las prohibiciones y nulidades.

¿???...Por ejemplo para alguien que da clases en el MEP y dentro de su horario del MEP hace una evaluación para portación, haciendo uso de las instalaciones, el aula y eso.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: estamos en prohibiciones es muy importante,

Las empresas ponen hasta segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad, ahí está metido todo eso, o si quiere le tiran hasta tercero de consanguinidad, ahí están los nietos y todo eso.

Gerardo Jiménez, Asesor Legal: habría que agregar descendientes hermanos, tíos, sobrinos y demás familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Porque uno puede tener tíos, hermanos hasta tercer grado de consanguinidad.

Quedaría así: “... *emitir certificados a sus respectivos cónyuges convivientes, ascendientes, descendientes, hermanos, tíos o sobrinos y demás familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad...*”.

Delio Carlos González Burgos, Presidente: Vamos al 32



Shirley Reñazco: inciso h) los que no indiquen la hora y la fecha de evaluación o emisión, para que quede claro de que estamos hablando, porque después nadie sabe lo que significa. Sería: los que no indiquen la hora y la fecha de evaluación o emisión, en lugar de decir otorgamiento o confección, porque confección es muy ambiguo.

Delio Carlos González Burgos: Artículo 33

Se le agrega ahí que queda en suspenso hasta tanto se tenga la respuesta de la Procuraduría.

Artículo 34

Queda igual

Artículo 35

Los dos transitorios ya no existen. Los dos se fueron. Con esto se da por aprobado el Reglamento de Armas por esta Asamblea, a todos se les mandará uno oficializado.

Queda un punto que es el de Paquita, como último. Pero ya el reglamento se da por aprobado por esta Asamblea.

Francisca Corrales: Los dos puntos que tenía eran muy claros, pero en vista del cansancio y de todo lo demás y que había que tomarlo como un acuerdo, entonces voy a hacer lo siguiente.

Voy a mandarle mis observaciones a la Secretaria de la Junta, porque es respecto a las actas. Que las actas tenemos que conocerlas casi en forma inmediata, tanto las de Asamblea General como pedir que nos manden un resumen de acuerdos de Junta Directiva a los correos electrónicos para pronunciarnos sobre ellos.

Entonces se lo voy a hacer a Magalli para que ella nos de una respuesta y se tome una decisión al respecto.

El otro punto es de algo muy serio de una denuncia que presentó la Junta en contra de los compañeros de la anterior Junta Directiva, me tiene muy preocupada porque yo siento que no se dio el debido proceso y no se hizo el trámite que debía hacerse. Y eso me preocupa porque si eventualmente ese juicio no se gana, nos tendríamos que ir todos para la casa, porque la contra demanda va a ser multimillonaria.



Sin embargo pienso que podría hacerle la consulta al abogado de lo que se y he encontrado y eventualmente que en la próxima asamblea el abogado nos diga hasta que punto se está comprometiendo el patrimonio del Colegio en esa situación. Les parece.

Gerardo Jiménez, Asesor Legal: Para la próxima Asamblea. Si yo estoy aquí, voy a rendirles ese informe con mucho gusto.

Por el momento les puedo decir que yo revise el expediente, pues desgraciadamente el expediente está ahí, está activo, pero con mucho gusto el aspecto pecuniario del Colegio lo voy a informar para la próxima Asamblea.

Al ser las 15:40 horas se levanta la Sesión de Asamblea General Ordinaria No.67-2009.

---

M.Sc. Delio Carlos González Burgos  
Presidenta

---

Licda. María Magalli Márquez Wilson  
Secretaria

Ref.: AG-Acta de Sesión Extraordinaria No.67-2009